

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ABRIL DE 2015

No. 81

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso publicado el treinta de enero de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso publicado el treinta de enero de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de actividades que por su capacidad no requieren tramitar la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 Bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y conforme a las clases del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) del año 2007 7

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Juntos Transformando tu Salud que llevará a cabo la Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2015 23

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS) 46
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF) 47
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 50

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al Primer Trimestre de 2015 58

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria al Programa de ayuda para preventores comunitarios en adicciones que forman parte de Organizaciones de la Sociedad Civil en el Distrito Federal, (PREVENTORES IAPA) 59

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- Aviso por el cual se da a conocer el padrón de Entes Obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal 63
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer de manera resumida el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal 2015 65

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Dirección General de Administración.- Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGA-003-2015.- Convocatoria 003/2015.- Relativa a la adquisición vales canjeables por alimentos 66

Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional No. LPN-07-2015.- Convocatoria 05.- Para el servicio de mantenimiento y calibración de diversos equipos 68

Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional No. LPI-01-2015.- Convocatoria 06.- Para la adquisición de alimento para animales 70

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Licitación Pública Nacional No. 3000-1061-002-15.- 3000-1061-003-15.- 3000-1061-004-15.-Convocatoria **002/2015.-** Para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo 71

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ananda-Jera, S.A. de C.V. 76
- ◆ Concord Army & Navy Equipments And Supplies, S.A. de C.V. 77
- ◆ Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. 77
- ◆ Comercializadora Sihasa, S.A. de C.V. 78
- ◆ Enlaces Mviles Celulares S.A. de C.V. 78
- ◆ Grupo Comercial Vosfran S. A. de C. V. 79
- ◆ Eventos Artem S. A. de C. V. 79
- ◆ Maycu de México, S.A. de C.V. 80
- ◆ Editorial Salmotruti, S.A. de C.V. 81
- ◆ Grupo Swagger, S.A. de C.V. 82
- ◆ Bodegas Industriales el Bilfi, S.A. de C.V. 82
- ◆ Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V. 83
- ◆ Minera Plata Real, S. de R.L. de C.V. 84
- ◆ Premium Brands Management de Mexico, S. de R.L. de C.V. 84
- ◆ Comercio Compartido SAPI de CV 85
- ◆ Fattah Autopartes, S. A. de C.V. 86
- ◆ Fawick de Mexico S.A. de C.V. 87
- ◆ Centro Regional Las Américas, S. de R.L. 87
- ◆ **Edictos** 88
- ◆ **Aviso** 90

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PUBLICADO EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 13, 67 fracción II, 87, 90, 97 y 115 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 12, 14, 15, 23 al 39, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 5º, 11, 71 fracción IX, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 55, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles y que se consideran días inhábiles entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, establece para los trabajadores el derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que sean señaladas al efecto.

Que el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, puede determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y por tanto no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública local.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PUBLICADO EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. Se modifica la disposición Primera del *“Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal, durante los días que se indican”*, publicado el treinta de enero de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 21, Décima Octava Época, para quedar como sigue:

“PRIMERO. Los días 2 de febrero; 16 de marzo; 2 y 3 de abril; 1º y 4 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2, 16 de noviembre; 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015; y 1º de enero de 2016, se declaran inhábiles para práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

...
...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 35 fracciones I, IV, X, XI, XIII, XVII, XX, XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 29, 37 fracción II, 114 fracciones XII, XIII, XIV, XV, XV Bis, XVI, XVII, XVIII y XXII y 116 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal a la que corresponde la atribución de representar a la Administración Pública, a través de la Dirección General de Servicios Legales, en los juicios en que ésta sea parte.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos tiene entre sus atribuciones, establecer los lineamientos y criterios jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de la normatividad en materia notarial; prestar a los Notarios y a la población en general los servicios notariales previstos en el artículo 238 y demás correlativos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; recibir y sustanciar trámites y procedimientos de legalización y apostilla de documentos, recursos de reversión y revocación motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal, solicitudes de pago de indemnización por expropiaciones o por afectaciones, y trámites de regularización de fosas a perpetuidad en cementerios públicos del Distrito Federal.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tiene la potestad de determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de las actuaciones y diligencias de competencia de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, previstas en el ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, así como en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, días en que por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de dichas Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

Que la suspensión de términos y labores en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PUBLICADO EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. Se modifican las disposiciones Primera y Segunda del *“Acuerdo por el que se declaran como inhábiles y se dan a conocer los días que se indican, del año 2015 y enero de 2016, para los trámites y procedimientos que se indican, a cargo de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.”*, publicado el treinta de enero de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 21, Décima Octava Época, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- Se declaran inhábiles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, los días 2 de febrero; 16 de marzo; 2 y 3 de abril; 1º y 4 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2, 16 de noviembre; 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015; y 1º de enero de 2016, por tanto no correrán plazos ni términos en la recepción de documentos e informes, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes y de documentos, en los procedimientos y recursos competencia de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, así como tampoco para cualquier acto emitido por dichas Unidades Administrativas.

SEGUNDO.- Se declaran inhábiles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, los días 2 de febrero; 16 de marzo; 2 y 3 de abril; 1º y 4 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2, 16 de noviembre; 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015; y 1º de enero de 2016 y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos siguientes a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

I a XXXVIII...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.

EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 16 y 122, letra C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 8º fracción II, 12 fracciones I, VI y X, 67 fracción II, 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1º, 2º, 5º primer párrafo, 7º primer párrafo, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones I y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1º fracciones I, II y V, 2º fracciones VII y VIII, 6º fracción II, 9º fracciones IV, XXVIII y LII, 18 fracciones II y III, 19 fracción VI, 20 primer párrafo y 61 bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; artículo 7º fracción IV, numeral 2, 37 fracciones I y XVIII, y 55 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE ACTIVIDADES QUE POR SU CAPACIDAD NO REQUIEREN TRAMITAR LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 61 BIS 5 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LAS CLASES DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE (SCIÁN) DEL AÑO 2007.

SCIÁN	Descripción
311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos, hasta 10 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
311520	Producción de helados y paletas, hasta 10 empleados.
311812	Panificación tradicional, hasta 10 empleados, que utilicen hornos de calentamiento indirecto con capacidad no mayor a 15 caballos caldera (CC).
311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa, hasta 10 empleados, que utilicen hornos de calentamiento indirecto cuyas capacidad no sea mayor a 15 caballos caldera (CC), incluye el uso de horno(s) eléctrico(s).
311830	Elaboración de tortillas de maíz sin molienda de nixtamal, hasta 10 empleados.
311910	Elaboración de botanas, hasta 5 empleados, que utilicen equipos de cocción cuya capacidad no sea mayor a 15 caballos caldera (CC) y que no utilice productos base solvente.
311922	Elaboración de café tostado y molido, hasta 10 empleados y que utilicen equipos de cocimiento cuya capacidad no sea mayor a 15 caballos caldera (CC).
311924	Preparación y envasado de té, hasta 10 empleados.
311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato, hasta 10 empleados.
311999	Elaboración de otros alimentos, hasta 10 empleados.
312112	Purificación y embotellado de agua, hasta 10 empleados.
312222	Elaboración de puros y otros productos de tabaco, hasta 10 empleados.
313210	Fabricación de telas anchas de trama, hasta 10 empleados y que no se realice lavado ni teñido y que no utilicen productos base solvente.
313240	Fabricación de telas de punto (excepto el tejido de carpetas, manteles y colchas), hasta 10 empleados y que no se realice lavado ni teñido.
314110	Fabricación de alfombras y tapetes, hasta 50 empleados, que no realice lavado y/o teñido, y que no utilice productos base solvente.
314120	Confección de cortinas, blancos y similares, hasta 50 empleados y no realice lavado ni teñido y utilicen caldera no mayor a 15 CC.
314911	Confección de costales, hasta 50 empleados y que no se realice lavado ni teñido.

- 314912 Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos, hasta 50 empleados, que no realice lavado ni teñido.
- 314991 Confección, bordado y deshilado de productos textiles, hasta 50 empleados, y que no se realice lavado ni teñido, ni utilice productos base solvente.
- 314992 Fabricación de redes y otros productos de cordelería, hasta 50 empleados y que no se realice lavado ni teñido.
- 314999 Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte, hasta 50 empleados, que no realicen lavado ni teñido.
- 315110 Fabricación de calcetines y medias de punto, hasta 50 empleados.
- 315191 Fabricación de ropa interior de punto, hasta 50 empleados.
- 315192 Fabricación de ropa exterior de punto, hasta 50 empleados.
- 315210 Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos, hasta 10 empleados, que no se realice lavado ni teñido y utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 315221 Confección en serie de ropa interior y de dormir, hasta 50 empleados, que no realice lavado ni teñido y utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 315222 Confección en serie de camisas, hasta 50 empleados, que no se realice lavado ni teñido y utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 315223 Confección en serie de uniformes, hasta 50 empleados, que no realice lavado ni teñido y utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 315224 Confección en serie de disfraces y trajes típicos, hasta 10 empleados, que no realicen lavado ni teñido, que no utilicen productos bases solvente y utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 315229 Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles, hasta 50 empleados, que no se realice lavado ni teñido y utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 315991 Fabricación de sombreros y gorras, hasta 50 empleados, que no realice lavado ni teñido y utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 315999 Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte, hasta 50 empleados, que no realicen lavado ni teñido y que no utilicen caldera mayor a a 15 caballos caldera (CC).
- 316211 Fabricación de calzado con corte de piel y cuero, hasta 10 empleados y que no se realice lavado ni teñido, ni utilice productos base solvente.
- 316212 Fabricación de calzado con corte de tela, hasta 10 empleados y que no se realice lavado ni teñido, ni utilice productos base solvente.
- 316219 Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales, hasta 10 empleados, que no realicen curtido ni teñido y no utilicen adhesivos o productos base solvente.
- 316991 Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares, hasta 10 empleados, y que no realice lavado ni teñido, ni utilice productos base solvente.
- 316999 Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos, hasta 10 empleados, que no realicen curtido ni teñido y no utilicen adhesivos o productos base solvente.
- 321920 Fabricación de productos para embalaje y envases de madera, hasta 10 empleados y que no se realice curtido ni teñido.
- 321991 Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma, hasta 10 empleados.
- 321992 Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar, hasta 10 empleados, que no utilicen productos base solvente.
- 321999 Fabricación de otros productos de madera, hasta 10 empleados, que no utilicen productos base solvente

- 322220 Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados, hasta 10 empleados, que no realicen actividades de impresión y/o pegado con productos base solvente.
- 322230 Fabricación de productos de papelería, hasta 10 empleados, que utilicen equipos de combustión cuya capacidad no sea mayor a 15 caballos caldera (CC) y que no utilicen productos base solvente.
- 323119 Impresión de formas continuas y otros impresos, hasta 5 empleados y que no utilicen tintas o productos base solvente.
- 327111 Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, hasta 10 empleados, que no utilicen productos base solvente.
- 327122 Fabricación de azulejos y losetas no refractarias, hasta 10 empleados, que no cuenten con equipo(s) de combustión y no utilicen productos base solvente.
- 327215 Fabricación de artículos de vidrio de uso doméstico, hasta 10 empleados, que no utilicen productos base solvente.
- 327219 Fabricación de otros productos de vidrio, hasta 10 empleados.
- 333319 Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios, hasta 10 empleados, que sólo ensamblen y que no utilicen productos base solvente.
- 333510 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica, hasta 5 empleados que sólo ensamblen y que no utilicen productos base solvente.
- 334110 Fabricación de computadoras y equipo periférico, hasta 10 empleados, que sólo ensamblen.
- 334290 Fabricación de otros equipos de comunicación, hasta 10 empleados y que sólo ensamblen.
- 334310 Fabricación de equipo de audio y de video, hasta 10 empleados y que sólo ensamblen.
- 334511 Fabricación de relojes, hasta 10 empleados.
- 334610 Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos, hasta 10 empleados.
- 335920 Fabricación de cables de conducción eléctrica, hasta 10 empleados y que sólo ensamblen.
- 335930 Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas, hasta 10 empleados y que sólo ensamblen.
- 335999 Fabricación de otros productos eléctricos, hasta 10 empleados.
- 336360 Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores, hasta 10 empleados.
- 336992 Fabricación de bicicletas y triciclos, hasta 10 empleados, que sólo ensamblen y que no utilicen productos base solvente.
- 337120 Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería, hasta 10 empleados, que no utilicen productos base solvente.
- 339912 Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos, hasta 10 empleados.
- 339913 Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales, hasta 10 empleados.
- 339914 Metalistería de metales no preciosos, hasta 10 empleados.
- 339920 Fabricación de artículos deportivos, hasta 10 empleados, que no utilicen productos base solvente.
- 339930 Fabricación de juguetes, hasta 10 empleados, que no utilicen productos base solvente.
- 339940 Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina, hasta 10 empleados, que no utilicen productos base solvente.
- 339991 Fabricación de instrumentos musicales, hasta 10 empleados, que no utilicen productos base solvente.
- 339992 Fabricación de cierres, botones y agujas, hasta 10 empleados.
- 339993 Fabricación de escobas, cepillos y similares, hasta 10 empleados.
- 339999 Otras industrias manufactureras, hasta 10 empleados.

- 431110 Comercio al por mayor de abarrotos, hasta 30 empleados.
- 431130 Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas, hasta 30 empleados.
- 431140 Comercio al por mayor de huevo, hasta 30 empleados.
- 431150 Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos, hasta 30 empleados.
- 431160 Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos, hasta 30 empleados.
- 431170 Comercio al por mayor de embutidos, hasta 30 empleados.
- 431180 Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería, hasta 30 empleados.
- 431191 Comercio al por mayor de pan y pasteles, hasta 30 empleados.
- 431192 Comercio al por mayor de botanas y frituras, hasta 30 empleados.
- 431193 Comercio al por mayor de conservas alimenticias (comercio al por mayor de frutas deshidratadas o secas), hasta 30 empleados.
- 431194 Comercio al por mayor de miel, hasta 30 empleados.
- 431199 Comercio al por mayor de otros alimentos, hasta 30 empleados.
- 431211 Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo, hasta 30 empleados.
- 431212 Comercio al por mayor de vinos y licores, hasta 30 empleados.
- 431213 Comercio al por mayor de cerveza, hasta 30 empleados.
- 431220 Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco, hasta 30 empleados.
- 432111 Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas, hasta 30 empleados.
- 432112 Comercio al por mayor de blancos, hasta 30 empleados.
- 432119 Comercio al por mayor de otros productos textiles, hasta 30 empleados.
- 432120 Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir, hasta 30 empleados.
- 432130 Comercio al por mayor de calzado, hasta 30 empleados.
- 433110 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, hasta 30 empleados.
- 433210 Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos, hasta 30 empleados.
- 433220 Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes, hasta 30 empleados.
- 433311 Comercio al por mayor de discos y casetes, hasta 30 empleados.
- 433312 Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas, hasta 30 empleados.
- 433313 Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos, hasta 30 empleados.
- 433410 Comercio al por mayor de artículos de papelería, hasta 30 empleados.
- 433420 Comercio al por mayor de libros, hasta 30 empleados.
- 433430 Comercio al por mayor de revistas y periódicos, hasta 30 empleados.
- 433510 Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, hasta 30 empleados.
- 434112 Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas, hasta 30 empleados.
- 434211 Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava, hasta 10 empleados.
- 434219 Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos, hasta 10 empleados.
- 434224 Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria, hasta 30 empleados.
- 434225 Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, hasta 30 empleados.
- 434226 Comercio al por mayor de pintura, hasta 30 empleados.
- 435110 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca, hasta 30 empleados, que no realice reparación ni mantenimiento.

- 435210 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería, hasta 30 empleados, que no realice reparación ni mantenimiento.
- 435220 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, hasta 30 empleados, que no realice reparación ni mantenimiento.
- 435311 Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía, hasta 30 empleados, que no realice reparación ni mantenimiento.
- 435312 Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística, hasta 30 empleados.
- 435313 Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, hasta 30 empleados.
- 435319 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 435411 Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorio de cómputo, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 435412 Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, hasta 30 empleados.
- 435419 Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 436111 Comercio al por mayor de camiones, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 436112 Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, hasta 30 empleados.
- 437111 Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, hasta 30 empleados.
- 437112 Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, hasta 30 empleados.
- 437113 Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, hasta 30 empleados.
- 437210 Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos, hasta 30 empleados.
- 461110 Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas, hasta 30 empleados.
- 461121 Comercio al por menor de carnes rojas, hasta 10 empleados.
- 461122 Comercio al por menor de carnes de aves, hasta 10 empleados.
- 461130 Comercio al por menor de frutas y verduras frescas, hasta 30 empleados.
- 461140 Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos, hasta 30 empleados.
- 461150 Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos, hasta 30 empleados.
- 461160 Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería, hasta 30 empleados.
- 461170 Comercio al por menor de paletas de hielo y helados, hasta 30 empleados.
- 461190 Comercio al por menor de otros alimentos (comercio al por menor de huevo), hasta 30 empleados.
- 461190 Comercio al por menor de otros alimentos (excepto el comercio al por menor de huevo), hasta 30 empleados.
- 461211 Comercio al por menor de vinos y licores, hasta 30 empleados.
- 461212 Comercio al por menor de cerveza, hasta 30 empleados.
- 461213 Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo, hasta 30 empleados.
- 461220 Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco, hasta 30 empleados.
- 462112 Comercio al por menor en minisuper, hasta 30 empleados.
- 462210 Comercio al por menor en tiendas departamentales, que no cuente con servicio de restaurante, hasta

- 30 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 463111 Comercio al por menor de telas, hasta 30 empleados.
- 463112 Comercio al por menor de blancos, hasta 30 empleados.
- 463113 Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería, hasta 30 empleados.
- 463211 Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería, hasta 30 empleados.
- 463212 Comercio al por menor de ropa de bebé, hasta 30 empleados.
- 463213 Comercio al por menor de lencería, hasta 30 empleados.
- 463214 Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia, hasta 30 empleados.
- 463215 Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir, hasta 30 empleados.
- 463216 Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales, hasta 30 empleados.
- 463217 Comercio al por menor de pañales desechables, hasta 30 empleados.
- 463218 Comercio al por menor de sombreros, hasta 30 empleados.
- 463310 Comercio al por menor de calzado, hasta 30 empleados.
- 464111 Farmacias sin minisúper, hasta 30 empleados.
- 464112 Farmacias con minisúper, hasta 30 empleados.
- 464113 Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios, hasta 30 empleados.
- 464121 Comercio al por menor de lentes, hasta 30 empleados.
- 464122 Comercio al por menor de aparatos ortopédicos, hasta 30 empleados.
- 465111 Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos, hasta 30 empleados.
- 465112 Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes, hasta 30 empleados.
- 465211 Comercio al por menor de discos y casetes, hasta 30 empleados.
- 465212 Comercio al por menor de juguetes, hasta 30 empleados.
- 465213 Comercio al por menor de bicicletas, hasta 30 empleados.
- 465214 Comercio al por menor de equipo y material fotográfico, hasta 30 empleados.
- 465215 Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos, hasta 30 empleados.
- 465216 Comercio al por menor de instrumentos musicales, hasta 30 empleados.
- 465311 Comercio al por menor de artículos de papelería, hasta 30 empleados.
- 465312 Comercio al por menor de libros, hasta 30 empleados.
- 465313 Comercio al por menor de periódicos y revistas, hasta 30 empleados.
- 465911 Comercio al por menor de mascotas, hasta 10 empleados, sin servicio veterinario.
- 465912 Comercio al por menor de regalos, hasta 30 empleados.
- 465913 Comercio al por menor de artículos religiosos, hasta 30 empleados.
- 465914 Comercio al por menor de artículos desechables, hasta 30 empleados.
- 465915 Comercio al por menor en tiendas importadoras, hasta 30 empleados.
- 465919 Comercio al por menor de otros artículos de uso personal, hasta 30 empleados.
- 466111 Comercio al por menor de muebles para el hogar (excepto la combinación de comercio de muebles para el hogar con el comercio de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca), hasta 30 empleados.
- 466112 Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, hasta 30 empleados.
- 466113 Comercio al por menor de muebles para jardín, hasta 30 empleados.
- 466114 Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina, hasta 30 empleados.
- 466211 Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo, hasta 30 empleados.

- 466212 Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación, hasta 30 empleados.
- 466311 Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares, hasta 30 empleados.
- 466312 Comercio al por menor de plantas y flores naturales, hasta 30 empleados.
- 466313 Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte, hasta 30 empleados.
- 466314 Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles, hasta 30 empleados.
- 466319 Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores, hasta 30 empleados.
- 466410 Comercio al por menor de artículos usados, hasta 30 empleados.
- 467111 Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías, hasta 10 empleados.
- 467112 Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos, hasta 30 empleados.
- 467113 Comercio al por menor de pintura, hasta 30 empleados.
- 467114 Comercio al por menor de vidrios y espejos, hasta 30 empleados.
- 467115 Comercio al por menor de artículos para la limpieza, hasta 30 empleados.
- 467116 Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas, hasta 30 empleados.
- 468111 Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos, hasta 30 empleados, que no realice reparación ni mantenimiento.
- 468112 Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados, hasta 30 empleados, que no realice reparación ni mantenimiento.
- 468211 Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, hasta 30 empleados, que no realice reparación ni mantenimiento.
- 468212 Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 468212 Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones, hasta 30 empleados, que no realice reparación ni mantenimiento.
- 468311 Comercio al por menor de motocicletas, hasta 30 empleados y que no se realice reparación ni mantenimiento.
- 468420 Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor, hasta 30 empleados, que no realice reparación ni mantenimiento.
- 469110 Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet y catálogos impresos, televisión y similares, hasta 30 empleados.
- 488493 Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera.
- 488511 Servicios de agencias aduanales, hasta 100 empleados.
- 492110 Servicios de mensajería y paquetería foránea, hasta 100 empleados, sin estación de autoconsumo de combustible.
- 492210 Servicios de mensajería y paquetería local, hasta 100 empleados y sin estación de autoconsumo de combustible.
- 493119 Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas, hasta 10 empleados, sólo incluye productos no perecederos, sin estación de autoconsumo de combustibles.
- 512111 Producción de películas, hasta 50 empleados.
- 512112 Producción de programas para la televisión, hasta 100 empleados.
- 512120 Distribución de películas cinematográficas, y de otros materiales audiovisuales, hasta 100 empleados.
- 512190 Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video, hasta 100 empleados.
- 512220 Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución, hasta 10 empleados.

- 512230 Editoras de música, hasta 10 empleados.
- 515110 Transmisión de programas de radio, hasta 100 empleados.
- 515210 Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, hasta 100 empleados.
- 517111 Operadores de telecomunicaciones alámbricas, excepto por suscripción, hasta 100 empleados
- 517112 Operadores de telecomunicaciones alámbricas por suscripción, hasta 100 empleados.
- 517910 Otros servicios de telecomunicaciones, hasta 100 empleados.
- 518210 Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados, hasta 100 empleados.
- 519110 Agencias noticiosas, hasta 100 empleados.
- 519121 Bibliotecas y archivos del sector privado, hasta 100 empleados.
- 519122 Bibliotecas y archivos del sector público, hasta 100 empleados.
- 519190 Otros servicios de suministro de información, hasta 100 empleados.
- 521110 Banca central, hasta 250 empleados.
- 522110 Banca múltiple, hasta 250 empleados.
- 522210 Banca de desarrollo, hasta 250 empleados.
- 522220 Fondos y fideicomisos financieros, hasta 250 empleados.
- 522310 Uniones de crédito, hasta 250 empleados.
- 522320 Cajas de ahorro popular, hasta 250 empleados.
- 522390 Otras instituciones de ahorro y préstamo, hasta 250 empleados.
- 522410 Arrendadoras financieras, hasta 250 empleados.
- 522420 Compañías de factoraje financiero, hasta 250 empleados.
- 522430 Sociedades financieras de objeto limitado, hasta 250 empleados.
- 522440 Compañías de autofinanciamiento, hasta 250 empleados.
- 522451 Montepíos, hasta 250 empleados.
- 522452 Casas de empeño, hasta 250 empleados.
- 522490 Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil, hasta 250 empleados.
- 522510 Servicios relacionados con la intermediación crediticia no bursátil, hasta 250 empleados.
- 523110 Casas de bolsa, hasta 250 empleados.
- 523121 Casas de cambio, hasta 250 empleados.
- 523122 Centros cambiarios, hasta 250 empleados.
- 523210 Bolsa de valores, hasta 250 empleados.
- 523910 Asesoría en inversiones, hasta 250 empleados.
- 523990 Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil (instituciones de depósito de valores), hasta 250 empleados.
- 524110 Compañías de seguros (compañías especializadas en seguros de vida), hasta 250 empleados.
- 524120 Compañías de seguros (compañías de seguros no especializadas en seguros de vida), hasta 250 empleados.
- 524130 Fondos de aseguramiento campesino, hasta 250 empleados.
- 524140 Compañías afianzadoras, hasta 250 empleados.
- 524220 Administración de cajas de pensión y de seguros independientes, hasta 250 empleados.
- 531111 Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas, hasta 250 empleados.
- 531112 Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas, hasta 250 empleados.
- 531115 Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares, hasta 250 empleados.

- 531119 Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces, hasta 250 empleados.
- 531210 Inmobiliarias y corredores de bienes raíces, hasta 250 empleados.
- 531311 Servicios de administración de bienes raíces, hasta 250 empleados.
- 531319 Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios, hasta 250 empleados.
- 532121 Alquiler de camiones de carga sin chofer, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 532210 Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales, hasta 100 empleados.
- 532220 Alquiler de prendas de vestir, hasta 100 empleados.
- 532230 Alquiler de videocasetes y discos, hasta 100 empleados.
- 532291 Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares, hasta 100 empleados.
- 532292 Alquiler de instrumentos musicales, hasta 100 empleados.
- 532299 Alquiler de otros artículos para el hogar y personales, hasta 100 empleados.
- 532310 Centros generales de alquiler, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 532411 Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 532420 Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina, hasta 100 empleados.
- 532491 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 532492 Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 532493 Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios, hasta 100 empleados y que no realicen reparación ni mantenimiento.
- 541110 Bufetes jurídicos, hasta 250 empleados.
- 541120 Notarias públicas, hasta 250 empleados.
- 541190 Servicios de apoyo para efectuar trámites legales, hasta 250 empleados.
- 541211 Servicios de contabilidad y auditoría, hasta 250 empleados.
- 541310 Servicios de arquitectura, hasta 250 empleados.
- 541320 Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo, hasta 250 empleados.
- 541330 Servicios de ingeniería, hasta 250 empleados.
- 541340 Servicios de dibujo, hasta 250 empleados.
- 541350 Servicios de inspección de edificios, hasta 250 empleados.
- 541360 Servicios de levantamiento geofísico, hasta 250 empleados.
- 541370 Servicios de elaboración de mapas, hasta 250 empleados.
- 541410 Diseño y decoración de interiores, hasta 250 empleados.
- 541420 Diseño industrial, hasta 250 empleados, que no realice proceso productivo.
- 541430 Diseño gráfico, hasta 250 empleados, sin impresión y/o pintado de productos elaborados.
- 541490 Diseño de modas y otros diseños especializados, hasta 250 empleados.
- 541510 Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados, hasta 250 empleados.
- 541610 Servicios de consultoría en administración, hasta 250 empleados.
- 541620 Servicios de consultoría en medio ambiente, hasta 250 empleados y sin laboratorios fisicoquímicos.
- 541690 Otros servicios de consultoría científica y técnica, hasta 250 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.

- 541722 Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector público, hasta 250 empleados.
- 541810 Agencias de publicidad, hasta 250 empleados, sin la impresión integrada.
- 541820 Servicios de relaciones públicas, hasta 250 empleados.
- 541830 Agencias de compra de medios a petición del cliente, hasta 250 empleados.
- 541840 Agencias de representación de medios, hasta 250 empleados.
- 541860 Agencias de correo directo, hasta 250 empleados.
- 541870 Distribución de material publicitario, hasta 250 empleados y sin la impresión integrada.
- 541890 Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad, hasta 250 empleados y sin la impresión integrada.
- 541910 Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, hasta 250 empleados.
- 541930 Servicios de traducción e interpretación, hasta 250 empleados.
- 551111 Corporativos (corporativos financieros), hasta 250 empleados.
- 551112 Tenedoras de acciones, hasta 250 empleados.
- 561110 Servicios de administración de negocios, hasta 250 empleados.
- 561210 Servicios combinados de apoyo en instalaciones, hasta 250 empleados.
- 561310 Agencias de colocación (consultoría en búsqueda de ejecutivos), hasta 250 empleados.
- 561320 Agencias de empleo temporal, hasta 250 empleados.
- 561330 Suministro de personal permanente, hasta 250 empleados.
- 561410 Servicios de preparación de documentos, hasta 250 empleados.
- 561421 Servicios de casetas telefónicas, hasta 250 empleados.
- 561422 Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono, hasta 250 empleados.
- 561431 Servicios de fotocopiado, fax y afines, hasta 250 empleados.
- 561440 Agencias de cobranza, hasta 250 empleados.
- 561450 Despachos de investigación de solvencia financiera, hasta 250 empleados.
- 561490 Otros servicios de apoyo secretarial y similar, hasta 250 empleados.
- 561510 Agencias de viajes, hasta 250 empleados.
- 561520 Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes, hasta 250 empleados.
- 561590 Otros servicios de reservaciones, hasta 250 empleados.
- 561610 Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo, hasta 250 empleados.
- 561620 Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, hasta 250 empleados.
- 611111 Escuelas de educación preescolar del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611112 Escuelas de educación preescolar del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611121 Escuelas de educación primaria del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611122 Escuelas de educación primaria del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611131 Escuelas de educación secundaria general del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611132 Escuelas de educación secundaria general del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.

- 611141 Escuelas de educación secundaria técnica del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611142 Escuelas de educación secundaria técnica del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611151 Escuelas de educación media técnica terminal del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC), y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611152 Escuelas de educación media técnica terminal del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611161 Escuelas de educación media superior del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611162 Escuelas de educación media superior del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611171 Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611172 Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611181 Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611182 Escuelas del sector público de educación para necesidades especiales, hasta 500 alumnos, y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC), y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611211 Escuelas de educación postbachillerato del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611212 Escuelas de educación postbachillerato del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611311 Escuelas de educación superior del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611312 Escuelas de educación superior del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611411 Escuelas comerciales y secretariales del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611412 Escuelas comerciales y secretariales del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611421 Escuelas de computación del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611422 Escuelas de computación del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611431 Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611432 Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611511 Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.

- 611512 Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611611 Escuelas de arte del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC)
- 611612 Escuelas de arte del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611621 Escuelas de deporte del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611622 Escuelas de deporte del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 611631 Escuelas de idiomas del sector privado, hasta 500 alumnos.
- 611632 Escuelas de idiomas del sector público, hasta 500 alumnos.
- 611691 Servicios de profesores particulares.
- 611698 Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611699 Otros servicios educativos proporcionados por el sector público, hasta 500 alumnos y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611710 Servicios de apoyo a la educación, hasta 500 alumnos.
- 621111 Consultorios de medicina general del sector privado, hasta 10 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 621112 Consultorios de medicina general del sector público, hasta 10 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 621113 Consultorios de medicina especializada del sector privado, hasta 10 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 621114 Consultorios de medicina especializada del sector público, hasta 10 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 621211 Consultorios dentales del sector privado, hasta 10 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios.
- 621212 Consultorios dentales del sector público hasta 10 empleados y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y sin laboratorios.
- 621311 Consultorios de quiropráctica del sector privado.
- 621312 Consultorios de quiropráctica del sector público.
- 621320 Consultorios de optometría.
- 621331 Consultorios de psicología del sector privado.
- 621332 Consultorios de psicología del sector público.
- 621341 Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.
- 621342 Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.
- 621391 Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado.
- 621392 Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público.
- 621398 Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud y sin servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 621399 Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud y sin servicio de hospitalización ni servicio

- de cirugía.
- 621411 Centros de planificación familiar del sector privado (excepto la atención psicoprofiláctica del sector privado).
- 621412 Centros de planificación familiar del sector público (excepto la atención psicoprofiláctica del sector público).
- 621421 Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos.
- 621422 Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos.
- 621491 Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización, ni servicio de cirugía.
- 621492 Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización, ni servicio de cirugía.
- 623311 Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 623312 Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 623991 Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado (hogares del sector privado para discapacitados), que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 623992 Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector público (hogares del sector público para discapacitados), que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 624111 Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado.
- 624112 Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector público.
- 624121 Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados, sin servicio de hospitalización, ni servicio de cirugía.
- 624122 Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados, sin servicio de hospitalización, ni servicio de cirugía.
- 624191 Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones.
- 624198 Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado.
- 624199 Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público.
- 624211 Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado.
- 624212 Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector público, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 624221 Refugios temporales comunitarios del sector privado, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 624222 Refugios temporales comunitarios del sector público
- 624231 Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado, hasta 100 empleados.
- 624232 Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público, hasta 100 empleados.
- 624311 Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas, hasta 100 empleados.
- 624312 Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector público a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas, hasta 100 empleados.
- 624411 Guarderías del sector privado, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC)
- 624412 Guarderías del sector público, hasta 500 alumnos y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC)
- 711111 Compañías de teatro del sector privado, hasta 100 empleados.
- 711112 Compañías de teatro del sector público, hasta 100 empleados.

- 711121 Compañías de danza del sector privado, hasta 100 empleados.
- 711122 Compañías de danza del sector público, hasta 100 empleados.
- 711191 Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado, hasta 100 empleados.
- 711192 Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector público, hasta 100 empleados.
- 711312 Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos, hasta 100 empleados.
- 712111 Museos del sector privado, hasta 100 empleados.
- 712112 Museos del sector público, hasta 100 empleados.
- 712131 Jardines botánicos y zoológicos del sector privado, hasta 100 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 712132 Jardines botánicos y zoológicos del sector público, hasta 100 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 713291 Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo, hasta 30 empleados.
- 713941 Clubes deportivos del sector privado, hasta 10 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 713942 Clubes deportivos del sector público, hasta 10 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 713943 Centros de acondicionamiento físico del sector privado, hasta 10 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 713944 Centros de acondicionamiento físico del sector público, hasta 10 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 713945 Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado, hasta 10 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 713946 Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público, hasta 10 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 713991 Billares, hasta 10 empleados, que no cuenta con equipo de sonido ni música en vivo.
- 721311 Pensiones y casas de huéspedes, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 722110 Restaurantes con servicio completo, hasta 10 empleados, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC), que no cuenten con equipos de sonido o grupos musicales fijos y/o ambulantes.
- 722212 Restaurantes de comida para llevar, hasta 10 empleados, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC), sin instalaciones para consumo de alimentos en el establecimiento.
- 722219 Otros restaurantes con servicio limitado, hasta 10 empleados, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 722310 Servicios de comedor para empresas e instituciones, hasta 10 empleados y que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 722412 Bares, cantinas y similares, hasta 5 empleados, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC) y que no cuenten con equipos de sonido y sin grupos musicales fijos y/o ambulantes.
- 811111 Reparación mecánica en general de automóviles y camiones, hasta 5 empleados, que no realicen actividades de hojalatería ni pintura.
- 811112 Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, que no realicen actividades de hojalatería ni pintura.
- 811113 Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones, hasta 5 empleados, que no realicen actividades

- de hojalatería ni pintura.
- 811114 Reparación de transmisiones de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, que no realicen actividades de hojalatería ni pintura.
- 811115 Reparación de suspensiones de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, que no realicen actividades de hojalatería ni pintura.
- 811116 Alineación y balanceo de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, que no realicen actividades de hojalatería ni pintura.
- 811119 Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, que no realicen actividades de hojalatería ni pintura.
- 811122 Tapicería de automóviles y camiones, hasta 10 empleados.
- 811129 Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones, hasta 10 empleados.
- 811191 Reparación menor de llantas, hasta 10 empleados.
- 811211 Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico, hasta 10 empleados.
- 811219 Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, hasta 10 empleados.
- 811314 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, hasta 10 empleados.
- 811410 Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales, hasta 10 empleados.
- 811420 Reparación de tapicería de muebles para el hogar, hasta 10 empleados.
- 811430 Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero, hasta 10 empleados.
- 811491 Cerrajerías, hasta 10 empleados.
- 811493 Reparación y mantenimiento de bicicletas.
- 811499 Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales, hasta 10 empleados.
- 812110 Salones y clínicas de belleza y peluquerías, hasta 10 empleados.
- 812130 Sanitarios públicos y boilerías, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 812210 Lavanderías, tintorerías y planchadurías, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC).
- 812310 Servicios funerarios, sin crematorio ni servicio de embalsame.
- 812410 Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores, hasta 10 empleados y que no realice lavado, reparación o mantenimiento.
- 812910 Servicios de revelado e impresión de fotografías, hasta 10 empleados.
- 812990 Otros servicios personales, hasta 10 empleados.
- 813110 Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios, hasta 250 empleados.
- 813120 Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales, hasta 250 empleados.
- 813130 Asociaciones y organizaciones de profesionistas, hasta 250 empleados.
- 813140 Asociaciones regulatorias de actividades recreativas, hasta 250 empleados.
- 813210 Asociaciones y organizaciones religiosas, que utilicen caldera no mayor a 15 caballos caldera (CC)
- 813220 Asociaciones y organizaciones políticas, hasta 250 empleados.
- 813230 Asociaciones y organizaciones civiles, hasta 250 empleados.
- 931110 Órganos legislativos, hasta 250 empleados.
- 931210 Administración pública en general, hasta 250 empleados.
- 931310 Regulación y fomento del desarrollo económico, hasta 250 empleados.
- 931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público, hasta 250 empleados.
- 931510 Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente, hasta 250 empleados.

- 931610 Actividades administrativas de instituciones de bienestar social, hasta 250 empleados.
- 931710 Relaciones exteriores, hasta 250 empleados.
- 931810 Actividades de seguridad nacional, hasta 250 empleados.
- 932110 Organismos internacionales, hasta 250 empleados.
- 932120 Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales, hasta 250 empleados.

*Instalados antes de la publicación del presente listado.

• **TRANSITORIO**

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso deja sin efectos legales y administrativos al publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de abril del 2012.

TERCERO.- El presente Aviso es para uso de las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de las obligaciones ambientales de los establecimientos.

CUARTO.- El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2015.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Ing. Rubén Lazos Valencia
Director General de Regulación Ambiental

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS TRANSFORMANDO TU SALUD QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El programa Juntos Transformando tu Salud se inicia el 1 enero de 2014; no presentando modificaciones en el ámbito operativo y de diseño.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El programa “Juntos Transformando tu Salud”, da inicio el 1 de Enero de 2014, con la finalidad de coadyuvar en los ejes programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el eje programático No. 1 “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”.

Objetivo 1

Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.

Meta 1

Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.

Líneas de acción.

- Fortalecer los programas de prevención, detección y atenciones de enfermedades crónico-degenerativas, dirigidas a la comunidad, mediante acciones, promocionales, preventivas, diagnósticas y de atención médica.
- Reforzar la infraestructura de atención médica, para acercar a la población de riesgo, el diagnóstico precoz, control y la atención médica de enfermedades crónico-degenerativas.
- Detectar de manera oportuna enfermedades crónico- degenerativas, a partir de estudios diagnósticos de laboratorio.

Objetivo 2

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 1

Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Líneas de acción.

- Asegurar a la población de la demarcación, el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.
- Otorgar servicio médico de primer contacto de diagnóstico, atención médica y seguimiento de enfermedades y derivar a aquellos pacientes que lo requieran a un siguiente nivel de atención dentro del Sistema de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo 3

Otorgar servicios de salud a los Trabajadores del Volante

Meta 1

Lograr el más alto grado permisible de bienestar físico y de salud de los Trabajadores del volante.

Líneas de acción.

- Realizar promoción, prevención y diagnóstico oportuno de las afecciones de salud más frecuentes que padecen los trabajadores del volante.
- Otorgar consulta médica especializada de diagnóstico y tratamiento al grupo objetivo y derivar a aquellos pacientes que lo requieran a un siguiente nivel de atención dentro del Sistema de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Programas sectoriales.

- Seguro Popular
- Programa de medicamentos y servicios médicos gratuitos del Gobierno del Distrito Federal.

C) DIAGNÓSTICO.

De acuerdo con el INEGI, para 2010 la población de Iztapalapa era de 1'815,786 habitantes. El perfil sociodemográfico y las estimaciones realizadas para ese año por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) ponen de manifiesto el predominio de un patrón de desarrollo social bajo y muy bajo para la población de esta Delegación. El Grado de Desarrollo Social es Muy Bajo para el 40.7% de la población; Bajo para el 45.4%; Medio para el 9.8%; y Alto para el 4.1%.

Los padecimientos más recurrentes en la Ciudad de México que son motivo de preocupación para los gobiernos Federal, Estatal y Local, en el marco de la generación de estrategias y acciones en materia de salud pública, están asociados a enfermedades crónico-degenerativas, consecuencia de hábitos perniciosos que han proliferado en la moderna sociedad, y que impactan en la salud física y emocional de los individuos.

Enfermedades como la diabetes, hipertensión, cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, cáncer de próstata, VIH e infecciones de transmisión sexual, son los más acuciantes entre la población y que presentan altas tasas de mortalidad; sin olvidar los padecimientos y trastornos asociados a conductas sociales que impactan en la psique de los individuos, como lo son el consumo de sustancias psicoactivas y el embarazo adolescente.

SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES - La Delegación Iztapalapa es la demarcación con mayor número de detecciones de obesidad durante el 2013 con un registro de 56,954 casos.

La Delegación Iztapalapa ostenta el primer lugar en defunciones por causas de diabetes mellitus; a nivel Distrito Federal la principal causa de muerte son las enfermedades del corazón. La diabetes mellitus es la principal causa de muerte en la Delegación Iztapalapa; mientras que en 2007 se registraban 1,653 defunciones (lo cual representa 89 defunciones por cada 100,000 habitantes, en 2010 la cifra se incrementa a 9,554 defunciones lo cual representa 99.2 muertes por cada 100,000 habitantes.

De igual manera Iztapalapa ostenta el segundo lugar en muertes por enfermedades del corazón, mientras en 2007 se registran 1411 decesos (76.4 muertes por cada 100,000 habitantes), en 2010 tenemos 1,658 muertes lo cual representa 91.3 muertes por cada 100,000 habitantes.

CÁNCER DE MAMA Y CÉRVICO-UTERINO - Los tumores malignos son la tercer causa de muerte en Iztapalapa; durante el 2007 se registraron 1,075 muertes (58.2 muertos por cada 100,000 habitantes) y en 2010 tenemos 1,223 defunciones lo cual representa 67.4 muertos por cada 100,000 habitantes. El cáncer de mama se da en mayor medida entre 30 y 59 años de edad y el cérvico-uterino entre 45 y 49 años de edad. El cáncer de mama es el segundo lugar en prevalencia y representa el 10.9 en casos de cáncer; por su parte los tumores malignos en el cuello del útero son el tercer tipo de cáncer en México, el 8% de las pacientes presentaba este tipo de cáncer. Las tasas de mortalidad para el cáncer de mama y cérvico-uterino registran 14.5 y 6.5 por cada 100 mil mujeres.

CÁNCER DE PRÓSTATA - El cáncer de próstata se colocó como el cáncer de mayor prevalencia a nivel nacional.

MORTALIDAD MATERNA - Las cifras de fallecimientos en el rubro de mortalidad materna es de 43 fallecimientos por cada 100, 000 nacidos vivos para 2013. Por su parte en el Distrito Federal en 2010 se registraron 76 muertes, (lo cual representa 59.8 defunciones por cada 100,000 nacidos vivos, en Iztapalapa se dieron 17 de esas muertes), lo cual representa 53.3 decesos por cada 100,000 nacidos vivos, esto significa que está ligeramente por debajo de la media del Distrito Federal y muy por arriba de la media nacional.

Dichos padecimientos y problemas que aquejan la salud pública son más enfáticos en la población con mayor rezago social, por lo cual se hace necesario acercar los servicios a este sector poblacional, además de hacerlos económicamente accesibles, lo cual implica:

- Desarrollo de infraestructura para habilitar espacios acorde a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios., y NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Otorgar sin costo alguno para el beneficiario, en horario mixto, a través de un programa por subsidio, el servicio de atención médica de primer contacto y especializada.
- Apoyar el diagnóstico oportuno de enfermedades crónico-degenerativas.
- Referir con oportunidad a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal a todo paciente que presente signos y síntomas de algún padecimiento que requiera atención especializada y/o de urgencia, a afecto de coadyuvar en la detección rápida, tratamiento y seguimiento.

El presente programa, además, amplía la cobertura de servicios de salud de primer contacto de la población de Iztapalapa, lo cual tiene dos efectos:

- Permite desahogar la sobredemanda en atenciones de primer contacto que atienden los Servicios de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, posibilitando que aquella población sin derechohabiencia o que, por algún motivo, no tiene acceso a los servicios de salud públicos o privados, pueda recibir atención de forma oportuna.
- Contribuye a reducir las tasas de mortalidad por enfermedades crónico-degenerativas, mediante la detección y referencia pronta a instituciones de segundo o tercer nivel de atención, de la población que se presumiblemente se encuentre en situación de riesgo.

De acuerdo con la experiencia reciente, los programas impulsados por los ámbitos Federal y Local, llámese Seguro Popular y el Programa de medicamentos y servicios médicos gratuitos, en el Distrito Federal, respectivamente, han ampliado significativamente la cobertura en atención a la población que no cuenta con seguridad social, lo cual ha redundado en beneficio a la población usuaria, pues contribuye en la detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas, reduciendo la brecha de población sin acceso a los servicios básicos de salud.

Si bien es cierto que es el IMSS quien aglutina el mayor número de derechohabientes con un total de 541 mil 993, seguido del Seguro Popular con 274 mil 958 y, finalmente el ISSSTE que reporta 193 mil 469, también es cierto que es el Seguro Popular quien tiene el crecimiento más significativo en términos de derechohabientes en el periodo 2005-2010; el Seguro Popular para el conteo 2005 tiene 41,819 derechohabientes, reportando 274,958 para el año 2010. Estas acciones han reducido de manera significativa la profunda brecha que existía en el acceso a los servicios de salud a la población sin derechohabiencia, además de que con ello se fortalecen las acciones en materia de prevención, diagnóstico temprano, control, tratamiento y seguimiento de enfermedades crónico- degenerativas que se han convertido en problemas de salud pública, derivado de la transición epidemiológica. De acuerdo con la agenda anual 2011, publicada por la Secretaría de Salud del Distrito federal, la atención de enfermedades crónico-degenerativas se triplicó en entre el año 2000-2011. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares; para 2011 la cifra aumentó a 516 mil personas.

Así pues, las acciones dirigidas para ampliar la cobertura de los servicios de salud han sido efectivas para abarcar población sin derechohabiencia; no obstante, aún permanecen amplios sectores ya sea de derechohabientes o población sin seguridad social, que por diversos motivos (económicos, espaciales, temporales, etc.), presentan alguna restricción en el acceso a los beneficios de los programas de salud. Dicha población podría corresponder, potencialmente, al universo de residentes en la demarcación, esto es 1,815,786 habitantes (INEGI, México en cifras). Como población objetivo se desglosa de la siguiente

manera: a) Población sin derechohabiencia, representa 695,446 habitantes; y, b) Población derechohabiente, 1,120,340 con restricciones en el acceso a servicio médico de primer contacto (EVALUA D.F.). La población beneficiaria es aquella que solicita el servicio y logra acreditarse como residente de la demarcación, aproximadamente 45,000 (Estadística delegacional, con datos del ejercicio 2014).

La línea base está determinada por el universo de residentes en la demarcación que corresponde a 1,815,786 habitantes; dicho universo se dividen en población sin seguridad social, con 695,446, y población derechohabiente, con 1,120,340. Como el objetivo del programa es acercar los servicios de salud a la población que presenta restricciones en su acceso, el impacto del programa se mide en términos de la población beneficiada en relación al total de la población, que puede abarcar población con o sin derechohabiencia.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Salud Pública

Unidad Técnico-Operativa: Unidad Departamental de Asistencia Médica.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de salud y reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica de primer contacto y/o consulta médica de atención especializada a los habitantes residentes en Iztapalapa que presentan algún tipo de restricción en el acceso a los servicios de salud otorgados por alguna Institución Pública o Privada, mediante el otorgamiento de servicio médico y medicamento sin costo, en cumplimiento al Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al derecho de protección a la salud.

Objetivos Específicos.

- Garantizar el derecho de protección a la salud.
- Habilitar consultorios periféricos debidamente equipados de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios., y NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Otorgar sin costo alguno para el beneficiario, a través de un prestador de servicios, el servicio de medicina preventiva y curativa de primer contacto y/o consulta médica de atención especializada a los Trabajadores del Volante.
- Realizar sin costo para la población, estudios de laboratorio preventivos y diagnósticos, para detectar enfermedades crónico-degenerativas y conocer el estado de salud de los beneficiarios del programa.
- Entregar medicamentos sin costo alguno cuando el diagnóstico lo especifique y siempre y cuando, se encuentren dentro del catálogo mínimo de medicamentos que establezca la Delegación, de acuerdo a las patologías más recurrentes.

Alcances.

Prestar servicio médico y otorgar medicamento, por programa de transferencias de servicios y materiales.

III. METAS FÍSICAS.

Para el presente ejercicio se llevarán a cabo un total de 73,508 acciones de atención médica, desglosadas de la siguiente manera: 46,008 consultas de medicina preventiva y curativa de primer contacto, 8,000 consultas de especialidad y 19,500 estudios diagnósticos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Costo integral del servicio médico, medicamentos y gastos de operación.	Hasta \$29,000,000.00

Que se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicio integral que consta de consulta de medicina general, otorgada con personal médico y auxiliar de enfermería, incluye el uso de estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro, mobiliario de consultorio, material de curación y suministro de medicamento al paciente de acuerdo al catálogo, en base a la prescripción médica de cada paciente.	Hasta \$12,744,000.00
Servicio integral que consta de consulta de medicina especializada, otorgada con personal médico especialista y auxiliar de enfermería, incluye el uso de estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro, instrumental médico especializado, mobiliario de consultorio, material de curación y suministro de medicamento al paciente de acuerdo al catálogo, en base a la prescripción médica de cada paciente.	Hasta \$ 4,481,000.00
Estudios diagnósticos de laboratorio para la detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas y de salud de la niñez	Hasta \$ 6,825,000.00
4 coordinadores generales, con un apoyo anual global de \$1,080,000.00 8 subcoordinadores, con un apoyo anual global de \$1,440,000.00 27 promotores, con un apoyo anual global de \$2,430,000.00	Hasta \$ 4,950,000.00

El servicio médico, de medicamentos y estudios de laboratorio, será otorgado a cada beneficiario sin costo y las veces que se considere necesario, de acuerdo con su estado de salud y/o diagnóstico, no existiendo periodicidad ni restricción en el número de consultas médicas a otorgar por beneficiario.

El apoyo destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

Información que contienen los volantes y demás medios impresos de difusión.

En la pleca:

- Nombre del programa;
- Logotipo oficial del Gobierno de la Ciudad de México
- Logotipo oficial de la Delegación Iztapalapa, con la leyenda “Nuestra capacidad de transformar”.

En el área de imagen:

- El servicio que se otorga;
- Los requisitos de acceso al servicio para menores de edad y quienes tienen la mayoría de edad;
- Nombre del Centro Social y/o Comunitario donde se encuentra instalado el Consultorio;
- Ubicación del Centro Social y/o Comunitario donde se encuentra instalado el Consultorio;
- Horario y días que se brinda el servicio, y
- Lo establecido en Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En el cintillo inferior:

- Eslogan institucional “Tu salud es pasión por Iztapalapa”.

De la distribución del volante, cartel y demás medios impresos:

La Coordinación de Salud Pública diseñará la estrategia y organizará los trabajos de promoción y difusión del Programa, y a través del Coordinador General y Coordinadores hará entrega del material impreso y calendario de difusión a los Promotores, quienes, a su vez, difundirán el Programa en los polígonos (colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales) que les sean asignados, de acuerdo a los “Lineamientos para la promoción, difusión, evaluación y supervisión del Programa Juntos Transformando tu Salud”.

Requisitos de Acceso.**Consulta Médica de primer contacto y de especialidad sin costo:**

El servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a las Unidades Médicas donde opera el programa y en los horarios establecidos. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Apertura de Expediente e Historia Clínica para pacientes que acudan por primera vez;
- B) Una vez recibida la consulta y en su caso el medicamento, el paciente deberá llenar con su nombre y firma autógrafa el formato-recibo de consulta y medicamento, en caso de recibirlo. Lo anterior, aplica tanto para pacientes de primera vez, así como para las consultas subsecuentes;
- C) Para los beneficiarios que acudan de primera vez, la documentación que a continuación se refiere:

Quienes cumplan con la mayoría de edad:

- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que declare que es habitante de la Delegación Iztapalapa.
- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población.

Quienes sean menores de edad, el padre, la madre, tutor o acompañante deberá presentar:

- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población del menor;
- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento, y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar una escrito bajo protesta de decir verdad, en la que declare que el menor es habitante de la Delegación Iztapalapa.

Los pacientes subsecuentes deberán presentar en original identificación vigente con fotografía para cotejo en expediente.

Las copias se entregarán para la integración del expediente del beneficiario; el original se exhibirá para cotejo en pacientes de primera vez y subsecuentes.

El presente programa brinda acceso universal, cuando los solicitantes cubran los criterios establecidos en las reglas de operación.

Siendo un derecho humano, el derecho de protección de la salud, podrán exceptuarse del cumplimiento de los requisitos de acceso todas aquellas personas que a la vista y previa valoración profesional se encuentren en situación de urgencia médica.

Entrega de medicamento sin costo:

De la revisión y diagnóstico de la Consulta Médica, el médico en turno será quien determine si se prescribe medicamento, de ser así se extenderá la receta correspondiente y se hará la entrega del mismo.

Registro y recepción de medicamento: La entrega de medicamento sin costo estará sujeta a que este se encuentre dentro del catálogo mínimo de medicamentos que establezca la Delegación, de acuerdo con las patologías más recurrentes, y será otorgado por el médico en turno, previo registro del medicamento. Una vez que el beneficiario reciba el medicamento, deberá plasmar su firma autógrafa o huella digital en el formato-recibo de consulta y medicamento, con lo cual hará constar que le fue entregado.

En el caso de los beneficiarios menores de edad, será el padre, tutor o acompañante quien reciba el medicamento y quien asentará firma autógrafa o huella digital que hace constar la entrega del medicamento.

Estudios preventivos y/o diagnósticos de laboratorio

El Servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio en donde se lleve a cabo la jornada de realización de estudios de laboratorio. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Quienes cumplan con la mayoría de edad:

- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que declare que es habitante de la Delegación Iztapalapa.
- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población.

Quienes sean menores de edad, el padre, la madre, tutor o acompañante deberá presentar:

- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población del menor;
- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento, y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar un escrito bajo protesta de decir verdad, en la que declare que el menor es habitante de la Delegación Iztapalapa.
- Cumplir con el perfil que se requiera para practicarse el estudio, para ello, la Delegación promocionará y difundirá mediante volantes, el tipo de estudios que se llevarán a cabo, el lugar, los horarios y los requisitos entre los habitantes de la Delegación, el tipo de estudio, la edad que deba tener el interesado y precisará de manera clara las condiciones en que deberá presentarse para poder llevar a cabo el estudio.

Procedimientos de Acceso a Consulta General.

El servicio se brindará a solicitud del interesado, atendiendo lo siguiente:

- El beneficiario podrá solicitar consulta médica, únicamente de forma presencial en las siguientes Unidades para la Atención Médica que requiera. Los días y horarios de atención, serán publicados en la página electrónica de la delegación y estarán a la vista de la población en cada una de las unidades de atención. La atención médica se otorgará, siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba referidos, con excepción de quien acuda por urgencia médica:

N°	CENTRO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN
1	CENTRO COMUNITARIO BELLAVISTA	Calle Bellavista esq. Nogal Col. San Juan Xalpa.
2	CENTRO COMUNITARIO CHINAMPAC DE JUÁREZ	Calle Cadena Azul s/n esq. Eje 5, col. Chinampac de Juárez.
3	CENTRO COMUNITARIO COATLÍCUE	Calle Primavera y Nardo s/n, Col. San Miguel Teotongo Sección Avisadero.
4	CENTRO COMUNITARIO COOPERAMOS PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	Calle Cuitláhuac #5, Col. Pueblo Santa Cruz Meyehualco.
5	CENTRO COMUNITARIO FACUNDO CABRAL	Calle Moctezuma entre Tizoc y Teclapanquetzalzin, Col. Ampliación Los Reyes.
6	CENTRO COMUNITARIO PARAJE SAN JUAN CENTRO	Calle Irineo Leija #36 Esq. Puente Ramírez, Col. Paraje San Juan Centro.

7	CENTRO COMUNITARIO PARAJE SAN JUAN CERRO	Calle Chicolín y Plata, Col. Paraje San Juan Cerro.
8	CENTRO COMUNITARIO PEDRO ARENAS	Av. México y Cda. de Chamizal, Col. Paraje Zacatepec.
9	CENTRO COMUNITARIO SAN FRANCISCO APOLOCALCO	Calle Zacatepec entre Xontalpa y Quintana Roo, Col. San Francisco Apolocalco.
10	CENTRO COMUNITARIO SAN SIMÓN CULHUACÁN	Calle Vicente Guerrero esq. Agrario y Av. Tláhuac, Barrio San Simón Culhuacán.
11	CENTRO COMUNITARIO SEMILLA DE SABIDURÍA	Av. Palmitas S/N, Col. Palmitas.
12	CENTRO COMUNITARIO TEMAZCAL (POR EL CAMBIO VERDADERO)	Calle Temazcal Mz. 6 Lt. 30 casi esq. con Cañada, Col. San Pablo Primavera.
13	CENTRO COMUNITARIO YO SOY 132	Calle Pedregal esq. Cda. Arándano, Col. Xalpa.
14	CENTRO SOCIAL ALBARRADA	Calle Universidad y Av. Central, Unidad Habitacional Albarrada.
15	CENTRO SOCIAL SANTIAGO ACAHUALTEPEC	Calle Flor de Dalia S/N entre Cuauhtémoc y Tulipán, Col. Pueblo Santiago Acahualtepec.
16	CENTRO SOCIAL VICENTE GUERRERO	Calle Campaña de Ébano y Combate de Celaya, Unidad Habitacional Vicente Guerrero.
17	COMEDOR COMUNITARIO TEOTLAKUALLI	Calle 4 y Sur 21, Col. Leyes de Reforma 1ª Sección.
18	MERCADO ESCUADRÓN 201	Calle Rodolfo Usigli y Radamés Gaxiola, Col. Escuadrón 201, Interior del Mercado de Abasto popular).
19	UNIDAD DE REHABILITACIÓN BÁSICA LA POLVORILLA	Calle Playa Encantada S/N esq. Benito Juárez, Col. La Polvorilla.

- El número de turnos o fichas para atención médica dependerá del número de horas de la jornada del Establecimiento para la Atención Médica en cuestión, en relación con el tiempo promedio que lleve a cada médico brindar la atención, lo cual será determinado por el médico en turno.
- El personal médico, auxiliado por el de enfermería, atenderá, entre otras cosas, solicitar y recabar copias de documentación probatoria referida como requisitos, para inclusión en el programa e integración del padrón de beneficiarios, para pacientes de primera vez; apertura de expediente clínico para pacientes de primera vez; para beneficiarios de primera vez y subsecuentes, elaborar, requisitar y revisar formato-recibo de consulta y medicamento.
- El registro de la prestación del Servicio de Asistencia Médica quedará asentado en el formato-recibo de consulta medicamento, donde el beneficiario estampará su firma autógrafa o huella digital.
- En el caso de urgencias, dependiendo del grado de esta, será el médico quien determine si se está en capacidad de brindar la atención, y en caso contrario, solicitara a los servicios de emergencia una ambulancia para que el paciente sea trasladado a un Hospital de la Red de Servicios de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Procedimientos de Acceso a Consulta de Especialidad.

El servicio se brindará a solicitud del interesado, atendiendo lo siguiente:

- El beneficiario podrá solicitar consulta médica únicamente de forma presencial en la unidad denominada "CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA TRABAJADORES DEL VOLANTE" (TERRITORIAL ACULCO), ubicada en Biógrafos #28, Col. Nueva Rosita, los días y horarios de atención serán publicados en la página electrónica de la Delegación y estarán a la vista de la población en cada una de las unidades de atención. La atención médica se otorgará, siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba referidos, con excepción de quien acuda por urgencia médica:
- El número de turnos o fichas para atención médica dependerá del número de horas de la jornada del Establecimiento para la Atención Médica en cuestión, en relación con el tiempo promedio que lleve a cada médico brindar la atención, lo cual será determinado por el médico en turno.

- El personal médico, auxiliado por el de enfermería, atenderá, entre otras cosas, solicitar y recabar copias de documentación probatoria referida como requisitos, para inclusión en el programa e integración del padrón de beneficiarios, para pacientes de primera vez; apertura de expediente clínico para pacientes de primera vez; para beneficiarios de primera vez y subsecuentes, elaborar, requisitar y revisar formato-recibo de consulta y medicamento, mismo que ese concederá de acuerdo a la prescripción médica y de acuerdo a la existencia en el catálogo.
- El registro de la prestación del Servicio de Asistencia Médica quedará asentado en el formato-recibo de consulta y medicamento, donde el beneficiario estampará su firma autógrafa o huella digital, y que incluye, entre muchas otras cosas, el nombre del paciente, edad, sexo y tipo de servicio.
- En el caso de urgencias, dependiendo del grado de esta, será el médico quien determine si se está en capacidad de brindar la atención, y en caso contrario, solicitara a los servicios de emergencia una ambulancia para que el paciente sea trasladado a un hospital de la Red de Servicios de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- La unidad para trabajadores del volante, únicamente diagnosticará y dará tratamiento de los siguientes padecimientos, siempre y cuando el paciente no requiera otro nivel de atención. Para ello el medico deberá canalizarlo a un hospital de la Red de Servicios de Salud del Gobierno del Distrito Federal :

- 1.- Diagnóstico y tratamiento de Hipertensión arterial sistémica.
- 2.- Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus.
- 3.- Diagnóstico de Obesidad.
- 4.- Diagnóstico y tratamiento de Dislipidemia.
- 5.- Diagnostico de Insuficiencia venosa periférica.
- 6.- Diagnóstico y tratamiento de Gastritis.
- 7.- Diagnóstico de Neumonía.
- 8.- Diagnóstico y tratamiento de Síndrome de colon irritable.
- 9.- Diagnóstico y tratamiento de Infección urinaria.
- 10.- Diagnóstico y tratamiento de Hepatitis A.
- 11.- Diagnóstico de Enfermedad hemorroidal.
- 12.- Diagnóstico y tratamiento de Cefalea.
- 13.- Diagnóstico de Astigmatismo.
- 14.- Diagnóstico de Miopía.
- 15.- Diagnóstico de Hipermetropía.
- 16.- Diagnóstico y tratamiento de Cuerpos extraños.
- 17.- Diagnóstico de Conjuntivitis bacteriana y herpética.
- 18.- Diagnóstico de Uveítis.
- 19.- Diagnóstico de Presbicia.
- 20.- Diagnóstico de Pterigión.
- 21.- Diagnóstico de Retinopatía diabética.
- 22.- Diagnóstico de Daltonismo.
- 23.- Diagnóstico y tratamiento de Lumbalgia.
- 24.- Diagnóstico y tratamiento de Cervicalgia.
- 25.- Diagnóstico y tratamiento de Tenosinovitis.
- 26.- Diagnóstico y tratamiento de Bursitis del olecranon.
- 27.- Diagnóstico y tratamiento de Bursitis prerotuliana.
- 28.- Diagnóstico y tratamiento de Epicondilitis.
- 29.- Diagnóstico de Síndrome del túnel carpiano.
- 30.- Diagnóstico y tratamiento de Gonartrosis.
- 31.- Diagnóstico y tratamiento de Osteoartrosis.
- 32.- Diagnóstico y tratamiento de Sacrolumbalgia.
- 33.- Diagnóstico y tratamiento de Ciatalgia.
- 34.- Diagnóstico de Gota

Procedimientos de Acceso Estudios Preventivos y Diagnósticos de Laboratorio.

El servicio se brindará a solicitud del interesado, atendiendo lo siguiente:

- El beneficiario acudirá de manera voluntaria en los días y horarios en que se lleven a cabo las jornadas de realización de estudios, mismos que serán publicados en la página electrónica de la delegación y se promocionarán por medio de volantes y carteles entre la población, los cuales contendrán también los requisitos que deberá cubrir el solicitante. La delegación determinará el número de fichas diarias que se otorgaran por día en cada lugar en que se instale la jornada.

Para el año 2015, la Delegación tiene programadas las siguientes jornadas:

CANTIDAD	TIPO DE ESTUDIO	MES DE JORNADA
5500	PAPANICOLAU	MAYO
3000	ANTIGENO PROSTÁTICO EN SANGRE	JUNIO
3000	REGRESO A CLASES PREESCOLARES	JULIO Y AGOSTO
5500	CONTROL DIABÉTICO	OCTUBRE
5000	PREVENCIÓN DE INFARTO	NOVIEMBRE

Las jornadas de realización de estudios, se llevarán a cabo de conformidad con lo siguiente:

El personal (médico) integrará la Hoja Clínica del solicitante, en la que se asentarán los datos personales y antecedentes médicos. Se realizará la toma de muestras y el beneficiario será informado del día y hora en que le serán entregados sus resultados, fecha que no excederá los 20 días hábiles. Los estudios serán entregados en los distintos centros de atención médica del programa, tomando en consideración que sea el más cercano al domicilio del beneficiario.

Los solicitantes estarán incluidos como beneficiarios del programa cuando cumpla con los criterios establecidos en los requisitos de acceso, y de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, será incorporado a un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, atendiendo la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y demás normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiario del Programa toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, y cuando éste no se ausente por un periodo mayor de cinco años, contados a partir del último acto médico, en apego a la Norma Oficial Mexicana: NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico, y de la Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Será causal de baja la defunción del beneficiario, derivado de notificación familiar.
- Se suspenderán temporalmente, y por un periodo indefinido, los derechos de todo beneficiario que violente el Reglamento Interno de las Unidades de Atención Médica.

El programa se dará a conocer mediante volantes, carteles y otros medios impresos, distribuidos entre la población en general en la demarcación Iztapalapa, en el portal de internet de la Delegación, a través de grupos organizados y de las representaciones vecinales.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente programa en la Unidad de Asistencia Médica que se ubica en Aldama no. 63, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó a los teléfonos 54 45 11 46 y 47, en un horario de 8:00 a 21:00 horas, y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

Se habilitarán mínimo 19 consultorios médicos que se distribuirán en zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social en la demarcación, para brindar servicios de salud de primer contacto y una clínica que otorgará consulta médica de atención especializada, orientados a la prevención y atención médica a pacientes ambulatorios.

Estos consultorios estarán equipados con el mobiliario y requerimientos básicos, acorde a la Norma Oficial Mexicana: NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, y la NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Cada consultorio contará con personal médico y de enfermería, quienes brindarán el servicio de consulta médica de primer contacto y/o consulta médica de atención especializada a solicitud del interesado, atendiendo los siguientes criterios:

- El beneficiario podrá solicitar consulta médica únicamente de forma presencial en las Unidades para la Atención Médica y horarios especificados en el presente apartado, siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba referidos, con excepción de quien acuda por urgencia médica.
- El número de turnos o fichas para atención médica dependerá del número de horas de la jornada del Establecimiento para la Atención Médica en cuestión, en relación con el tiempo promedio que lleve a cada médico brindar la atención, lo cual será determinado por el médico en turno.
- El personal médico, auxiliado por el de enfermería, atenderá, entre otras cosas, solicitar y recabar copias de documentación probatoria referida como requisitos, para inclusión en el programa e integración del padrón de beneficiarios, para pacientes de primera vez; apertura de expediente clínico para pacientes de primera vez; para beneficiarios de primera vez y subsecuentes, elaborar, requisitar y revisar formato-recibo de consulta y medicamento; luego de la recepción de la consulta y, en su caso, medicamento.
- El registro de la prestación del Servicio de Asistencia Médica quedará asentado en el formato-recibo de consulta y medicamento, donde el beneficiario estampará su firma autógrafa o huella digital, y que incluye, entre muchas otras cosas, el nombre del paciente, edad, sexo y tipo de servicio.
- Al término de la jornada, el personal médico asentará nombre completo, firma y sello en cada uno de los formatos –recibos de consulta y medicamento, a efecto de validar la cantidad final de Consultas Médicas por jornada, adjuntando copias de la documentación referida en los expedientes de los beneficiarios de primera vez.
- Al finalizar la jornada laboral, el médico asentará su nombre completo, número de cédula, firma y sello en cada una de las hojas denominadas formato-recibo de consulta y medicamento, a efecto de validar la cantidad final de consultas y medicamento otorgado a los beneficiarios.
- El médico responsable de la Unidad de Atención Médica asignada notificará sobre las altas y bajas del programa, a efecto de mantener actualizado el padrón de beneficiarios.
- El titular de la Unidad Departamental de Asistencia Médica, una vez que éste haya conciliado cifras con el Personal Médico, recibirá y validará la cantidad de atenciones médicas brindadas, así como de la entrega de medicamento, en apego a los requisitos de acceso de las presentes Reglas de operación; así también se hará cargo de la recepción o retiro de expedientes de altas y bajas, respectivamente, del Programa.

Equipamiento con que cuentan los consultorios.

Medicina General.

MOBILIARIO
MESA DE EXPLORACIÓN
ESCRITORIO
BANCO CON BOTE DE BASURA
BANCO REDONDO
GABINETE CON ENTREPAÑOS Y LLAVE
GABINETE CON CAJÓN Y PUERTA
BÁSCULA CON ESTADÍMETRO
3 SILLAS PARA CONSULTORIO
SILLAS TRIPLES PARA SALA DE ESPERA
BANCO DE ALTURA
BIOMBO
BÁSCULA PEDIÁTRICA
LÁMPARA DE CHICOTE
ARCHIVEROS O CAJAS PARA ARCHIVO
MESA PASTEUR

INSTRUMENTAL MÉDICO
PORTA AGUJAS mayo HEGAR 14 cm
TIJERAS mayo rectas 14 cm
PINZAS DE MOSQUITO recta 9 cm
PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES
PINARD
RIÑONERA DE METAL
TORUNDERO
CINTA MÉTRICA
GLUCÓMETRO ONE TOUCH ULTRA SISTEMA DE AUTOEDICIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, JOHNSON & JOHNSON

INSUMOS MÉDICOS
BOTES DE BASURA PLÁSTICOS
CONTENEDOR PUNZO CORTANTES
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA 4 LITROS (DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE PARA MATERIAL QUIRÚRGICO) (KRIT)
AGUA OXIGENADA 1 LITRO
ALCOHOL 1 LITRO
GASA ESTERILIZADA SOBRE INDIVIDUAL C/100 PIEZAS
ALGODÓN 100 GR
VENDA DE 10 CM
VENDA DE 5 CM
MICROPORE 2.5 CM
GUANTES NO ESTÉRILES PARA CIRUJANO P/EXPLORACIÓN
GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUJANO
ABATELENGUAS
CUBREBOCAS
SUTURA NYLON 2-0 MONOFILAMENTO
FOCOS PARA LÁMPARA DE CHICOTE
SUTURA CATGUT CRÓMICO 2-0
DESTROSTIX (TUBO)
LANCETA ESTÉRIL
BANDITAS ADHESIVAS
TOALLAS SANITARIAS
PAPEL HIGIÉNICO
BOLSAS ROJAS (RPBI)
BOLSAS NEGRAS PARA BASURA MUNICIPAL 90 X 60
CAMPOS QUIRÚRGICOS DESECHABLES
SÁBANAS PARA MESA DE EXPLORACIÓN
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES CHICOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES MEDIANOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES GRANDES
GEL LUBRICANTE
TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL

Atención Especializada.

CONSULTORIO DE OFTALMOLOGÍA
MOBILIARIO
MESA PARA INSTRUMENTOS OFTALMOLÓGICOS
SILLÓN PARA PACIENTE, EN SUSTITUCIÓN DE LA MESA DE EXPLORACIÓN

CONSULTORIO DE OFTALMOLOGÍA
EQUIPO E INSTRUMENTAL
AGUJA PARA CUERPOS EXTRAÑOS
AGUJAS PARA LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES
ARMAZÓN DE PRUEBAS
BLEFAROSTATO
CAJA DE LENTES PARA PRUEBAS
CAJA DE BRAD PARKER CON PINZA DE TRASLADO
CAMPÍMETRO O SU EQUIVALENTE TECNOLÓGICO
DILATADOR DE PUNTO LAGRIMAL
EXOFTALMÓMETRO
FORÓPTERO
GUBIA PARA CUERPOS EXTRAÑOS
JUEGO DE CARTILLAS A DISTANCIA O SU EQUIVALENTE TECNOLÓGICO
JUEGO DE ESPEJOS PARA ESKINOSCOPIO, PLANOS Y CÓNCAVOS
JUEGO DE SONDAS EXPLORADORAS PARA VÍAS LAGRIMALES
KERATÓMETRO O ESKIASCOPIO
LÁMPARA DE HENDIDURA
LENSÓMETRO
LUPA ANAESFÉRICA DE 20 DIOPTRIAS
MANGO DE BISTURÍ O SU EQUIVALENTE TECNOLÓGICO
OCLUSOR
PERÍMETRO
PINZA CONJUNTIVA RECTA
PINZA CURVA DE IRIS, SIN DIENTES
PINZA PARA FIJACIÓN
PINZAS PARA PESTAÑAS
PINZA PARA CHALAZIÓN
PRISMA PARA MEDIR FORIAS
RECIPIENTE HERMÉTICO PARA DESINFECTANTES (EN SU CASO ESTERILIZADOR)
RETINOSCOPIO
SEPARADORES DE DESMARRES
TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS
TIJERA DE IRIS
TONÓMETRO

CONSULTORIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
MOBILIARIO
MESA DE TRABAJO CON DOBLE TARJA Y TRAMPA DE YESO

CONSULTORIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA			
EQUIPO E INSTRUMENTAL			
MARTILLO	PERCUSOR	GRANDE	PARA REFLEJOS
PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES			
PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES			
PINZA DE ROCHESTER			
PINZA PARA YESO			
PLANTOSCOPIO			
SIERRA DE STRYKER			
SISTEMA DE SOMATOMETRÍA			
TIJERA DE BOTÓN			
TIJERA DE CAIMÁN			
TIJERA DE PRESIÓN			
TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS			

CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA
MOBILIARIO
CARRO DE CURACIONES

Medicina Interna

MOBILIARIO
MESA DE EXPLORACIÓN
ESCRITORIO
BANCO CON BOTE DE BASURA
BANCO REDONDO
GABINETE CON ENTREPAÑOS Y LLAVE
GABINETE CON CAJÓN Y PUERTA
BÁSCULA CON ESTADÍMETRO
3 SILLAS PARA CONSULTORIO
SILLAS TRIPLES PARA SALA DE ESPERA
BANCO DE ALTURA
BIOMBO
BÁSCULA PEDIÁTRICA
LÁMPARA DE CHICOTE
ARCHIVEROS O CAJAS PARA ARCHIVO
MESA PASTEUR

INSTRUMENTAL MÉDICO
PORTA AGUJAS mayo HEGAR 14 cm
TIJERAS mayo rectas 14 cm
PINZAS DE MOSQUITO recta 9 cm
PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES
PINARD
RIÑONERA DE METAL
TORUNDERO
CINTA MÉTRICA
GLUCÓMETRO ONE TOUCH ULTRA SISTEMA DE AUTOEDICIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, JOHNSON & JOHNSON

INSUMOS MÉDICOS
BOTES DE BASURA PLÁSTICOS
CONTENEDOR PUNZO CORTANTES
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA 4 LITROS (DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE PARA MATERIAL QUIRÚRGICO) (KRIT)
AGUA OXIGENADA 1 LITRO
ALCOHOL 1 LITRO
GASA ESTERILIZADA SOBRE INDIVIDUAL C/100 PIEZAS
ALGODÓN 100 GR
VENDA DE 10 CM
VENDA DE 5 CM
MICROPORE 2.5 CM
GUANTES NO ESTÉRILES PARA CIRUJANO P/EXPLORACIÓN
GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUJANO
ABATELENGUAS
CUBREBOCAS
SUTURA NYLON 2-0 MONOFILAMENTO
SUTURA CATGUT CRÓMICO 2-0
DESTROSTIX (TUBO)
LANCETA ESTÉRIL
BANDITAS ADHESIVAS
TOALLAS SANITARIAS
PAPEL HIGIÉNICO
BOLSAS ROJAS (RPBI)
BOLSAS NEGRAS PARA BASURA MUNICIPAL 90 X 60
CAMPOS QUIRÚRGICOS DESECHABLES
SÁBANAS PARA MESA DE EXPLORACIÓN
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES CHICOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES MEDIANOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES GRANDES
GEL LUBRICANTE
TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL

Catálogo de medicamentos.

CATÁLOGO DE MEDICAMENTO			
No.	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
1	PARACETAMOL	500 mg.	Tabletas
2	PARACETAMOL	100 mg.	Solución oral
3	CLORFENAMINA, MALEATO DE	4 mg	Tabletas
4	METOPROLOL, TARTRATO DE	100 mg	Tabletas
5	CAPTOPRIL	25 mg	Tabletas
6	BENZAFIBRATO	200 mg	Tabletas
7	MICONAZOL, NITRATO DE	20 mg	Crema
8	GLIBENCLAMIDA	5 mg	Tabletas
9	BUTILHIOSICINA, BROMURO DE	10 mg	Grageas
10	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO E HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	Al 3.7 g, Mg 4.0 g	Suspensión Oral
11	RANITIDINA, CLORHIDRATO DE	150 mg	Gragea o Tabletas
12	METOCLOPRAMIDA, CLORHIDRATO DE	10 mg	Tabletas
13	METRONIDAZOL	500 mg	Óvulos o Tabletas vaginales
14	FUMARATO FERROSO	200 mg	Tabletas
15	ÁCIDO FÓLICO	0.4 mg	Tabletas
16	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL	80 mg y 400 mg	Tabletas
17	DICLOXACILINA SÓDICA	500 mg	Cápsulas o comprimidos
18	AMOXICILINA, TRIHIDRATADA	500 mg	Cápsulas
19	AMBROXOL, CLORHIDRATO DE	300 mg / 100 ml	Solución Oral
20	ENALAPRIL, MALEATO DE	10 mg	Cápsulas o Tabletas
21	COMPLEJO B	—	Tabletas, Comprimidos o Cápsulas
22	NAPROXENO	250 mg	Tabletas
23	DICLOFENACO SÓDICO	100 mg	Cápsula o Gragea de liberación prolongada
24	METFORMINA, CLORHIDRATO DE	850 mg	Tabletas
25	CIPROFLOXACINO	500 mg	Tabletas o Cápsulas
26	OMEPRAZOL	20 mg	Tabletas o Gragea o Cápsula
27	AMOXICILINA TRIHIDRATADA-ÁCIDO CLAVULÁNICO	1.5 mg/375 mg	Suspensión Oral
28	AMOXICILINA TRIHIDRATADA-ÁCIDO CLAVULÁNICO	500 mg/125 mg	Tabletas
29	NAPROXENO C/PARACETAMOL	100 mg/200 mg	Supositorios
30	ELECTROLITOS ORALES	—	Sobre
31	METOCLOPRAMIDA, CLORHIDRATO DE	1 mg/1 ml	Jarabe

Derechos de la población beneficiada.

- Recibir los beneficios señalados para coadyuvar en el combate al rezago en el derecho de atención médica de la población residente en la Delegación Iztapalapa.
- Contar con la información oportuna sobre el diagnóstico médico que se le realice en los Consultorios Delegacionales del presente Programa.
- Presentar quejas o inconformidades que resulten de la operación del presente Programa.

Obligaciones de la población beneficiada.

- Seguir los tratamientos prescritos por el personal médico del presente Programa.
- Garantizar el buen uso y destino de los medicamentos otorgados de forma gratuita.
- Veracidad en la información que proporcione al médico conforme a su historial clínico.

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Juntos Transformando Tu Salud que sean recabados durante el proceso de registro e interrogatorio en consulta médica, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos para el Distrito Federal; y de conformidad con esta última, en su artículo 38:

“Podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto, el interesado que se considere agraviado por la resolución definitiva, que recaiga a su solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición o ante la omisión de la respuesta. Para este efecto, las oficinas de información pública al dar respuesta a las solicitudes, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo y plazo para hacerlo”.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos, salvo aquellos que corresponden a fotocopias de documentación personal, los cuales corren a cargo de los solicitantes.

Supervisión y Control.

La Coordinación de Salud Pública, diseñará los mecanismos idóneos para supervisar el debido cumplimiento de la entrega de los apoyos, para lo cual emitirá “Lineamientos para la promoción, difusión, evaluación y supervisión del Programa Juntos Transformando tu Salud”, así como los “Lineamientos para la ejecución del proceso de registro y comprobación de la prestación del Servicio de Atención Médica y entrega de medicamento del programa “Juntos Transformando tu Salud”.

Los lineamientos consideran, entre otras cosas:

- La supervisión y evaluación cualitativa del programa mediante la aplicación de encuesta de salida denominada “Satisfacción, eficiencia y calidad en el servicio”, misma que se aplicará al veinte por ciento de los beneficiarios.
- Control, supervisión y evaluación cuantitativa sobre el avance en el cumplimiento de las metas físicas de los Centro de Atención Médica, a través de formato de “Avance de Metas Físicas del programa Juntos Transformando tu Salud”.
- Supervisión y evaluación del cumplimiento de actividades desarrolladas por Coordinadores y Promotores, mediante Informe Mensual de Actividades.
- Control en el otorgamiento de consulta médica y entrega de medicamento gratuito, a través del formato-recibo de consulta y medicamento.

Las áreas responsables de la supervisión y control del programa serán la Dirección de Atención al Rezago Social, Coordinación de Salud Pública y Unidad Departamental de Asistencia Médica, de acuerdo al ámbito de competencia, de conformidad con los manuales administrativos, lineamientos y contratos administrativos.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

- A) Unidad Departamental de Asistencia Médica, responsable de la operación del Programa, ubicada en la calle de Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 47, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
- C) En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Juntos Transformando tu Salud se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en las Unidades de Atención Médica del programa, Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que un interesado interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Salud Pública, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Salud Pública, considerando información de gabinete suministrada por INEGI, Secretaría de Salud del Distrito Federal (Jurisdicción Sanitaria en Iztapalapa) y estadísticas propias, además de instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada “Satisfacción, eficiencia y calidad en el

servicio”; b) Cédula de “Avance de Metas Físicas del programa Juntos Transformando tu Salud”, para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas de los Centros de Atención Médica; y, c) Cédulas de control en el otorgamiento de consulta médica y entrega de medicamento gratuito, formato-recibo de consulta y medicamento.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará en cuenta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

Para facilitar el proceso de supervisión y evaluación del programa, se emitirán “Lineamientos para la promoción, difusión, evaluación y supervisión del programa Juntos Transformando tu Salud” y “Lineamientos para la ejecución del proceso de registro y comprobación de la prestación del Servicio de Atención Médica y entrega de medicamento del programa Juntos Transformando tu Salud”, como mecanismo de control interno.

Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 42 C, Fracción III que lo faculta, entre otras cosas, para “Definir, medir y clasificar periódicamente el grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal.”

Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud y reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica de primer contacto, principalmente a los habitantes residentes en Iztapalapa que presentan algún tipo de restricción en el acceso a los servicios de salud otorgados por alguna Institución Pública o Privada.	Tasa de Cobertura	$\left(\frac{\text{TPRIzp.}}{\text{TPaCJTTS}} \right) * 100$ Donde TPRIzp. es el Total de Personas Residentes en Iztapalapa y TPaCJTTS es el Total de Personas Atendidas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud	Eficiencia	Persona	Estimación	Coordinación de Salud Pública
Propósito	Desahogar la sobredemanda en atenciones de primer contacto que atienden los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, posibilitando que aquella población sin derechohabiencia o que por algún motivo no tiene acceso a los servicios de salud pública o privados, pueda recibir atención de forma oportuna.	Tasa de Oportunidad	$\left(\frac{\text{TCoSSPJSIzt.}}{\text{TCoCJTTS}} \right) * 100$ Donde TCoSSPJSIzt. es el Total de Consultas Otorgadas por los Servicios de Salud Pública de la Jurisdicción Sanitaria en Iztapalapa y TCoCJTTS es el Total de Consultas Otorgadas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud	Eficacia	Consulta	Estimación	Coordinación de Salud Pública

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Componentes (consultas médicas y medicamentos) Propósito	El servicio médico y de medicamentos sin costo será otorgado a cada beneficiario las veces que se considere necesario, no existiendo límite en el número de consultas médicas a otorgar por beneficiario.	Tasa de Cobertura	(TCPrCJTTS / TCoCJTTS) * 100 Donde TCPrCJTTS es el Total de Consultas Programadas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud y TCoCJTTS es el Total de Consultas Otorgadas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud.	Eficiencia	Consulta	Estimación	Coordinación de Salud Pública
		Costo - Beneficio al Solicitante	(TBJTTS - TJTTSMPPrR / TJTTSMPPrR) *100 Donde TBJTTS es el Total de Beneficiarios del Programa Juntos Transformando tu Salud y TMPR es el Total del Beneficiarios del Programa Juntos Transformando tu Salud con Medicamento Prescrito Recibido	Economía	Recepción de Medicamento Prescrito Recibido	Estimación	Coordinación de Salud Pública

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Actividades	Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del servicio otorgado	De Evaluación Interna de Calidad y Oportunidad	$[\text{TRCAM}(.5)+\text{REM}(.3)+\text{CBP}(.2)]/\text{TCM} \leq 1$ <p>Donde TRCAM es tiempo de respuesta en atención médica; REM es la respuesta en la entrega de medicamento; CBP es el conocimiento sobre los beneficios del programa; y, TCM es total de consultas médicas muestreadas</p>	Calidad	Encuesta Aplicada	Encuesta	Coordinación de Salud Pública

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar dirigiendo por escrito sus propuestas o sugerencias al Consejo Delegacional de Desarrollo Social y el Comité Delegacional de Salud, en tanto órganos de concertación, consulta y asesoría, y de forma directa en la Unidad Departamental de Asistencia Médica, ambos con domicilio en la calle de Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, y/o a través de la opinión emitida encuestas de salida para la evaluación interna del programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa Juntos Transformando tu Salud está vinculado con las diversas actividades de apoyo a la salud, seguridad social y demás que desarrollan las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal en estos ámbitos, mediante los mecanismos de colaboración respectivos, definidos en el Comité Delegacional de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
 (Firma)

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de febrero de 2014 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)

Monto que reciban del FAIS: 50,283,338.00

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
Construcción y ampliación de infraestructura de desarrollo social	50,283,338.00	Distrito Federal	Delegación Álvaro Obregón	-	-	-

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 29 de Abril de 2015.

(Firma)

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de febrero de 2014 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAFEF)

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON										
PERÍODO: ENERO – MARZO 2015										
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS				ACCIONES REALIZADAS
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	
2	1	3		DESARROLLO SOCIAL Protección ambiental Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado						
			206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	2,485,000.00	-	-	-	-
	2	1		Vivienda y servicios a la comunidad Urbanización						
			210	Atención estructural a taludes, minas y grietas	M2	10,437,400.00	-	-	-	-

			215	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	Inmueble	6,115,000.00	-	Sede Delegacional, Territorial Las Águilas Módulo de Policía Tizapan, entre otras.	3	1,050	Trabajos de albañilería, herrería, instalación eléctrica, hidráulica y de gas, sustitución de pisos, aplanados, instalación sanitaria, accesorios para sanitario, herrería en mamparas, impermeabilización y pintura en general.
			217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	9,505,011.00	-	-	-	-	-
	3		222	Abastecimiento de agua y mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	Metros	9,580,000.00	-	Araña, El Árbol, Cañada, Carola, Conchita, Cove, Francisco Villa, Galeana, entre otras.	250	1,700	Mantenimiento preventivo y correctivo como sustitución de tubería de agua potable de asbesto por polietileno de alta densidad RD-9 de 4" y 6" de diámetro.

6	9	Protección social Otros de seguridad social y asistencia							
	227	Construcción y ampliación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	11,728,472.00	-	-	-	-	-
	228	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	10,435,400.00	-	-	-	-	-

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 29 de Abril de 2015.

(Firma)

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de febrero de 2014 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN-DF)

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON											
PERÍODO: ENERO – MARZO 2015											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	201	GOBIERNO Asuntos de orden público y de seguridad interior Policía Apoyo a la prevención del delito	Evento	2,000,000.00	-	-	-	-	
			203	Servicios complementarios de vigilancia	Policía	122,398,297.00	-	Estas actividades se realizaron en las diferentes colonias de las coordinaciones territoriales aob-1, aob-2, aob-3 y aob-4; aob-1, (correspondiente a las colonias Lomas de Plateros, U.H Oriente; Lomas de Santo	267	320,000	Apoyos viales, apoyos a la ciudadanía, código Águilas, códigos lechería, código protectoescolar, estas actividades se realizaran con personal de la Policía Auxiliar Delegacional, aunado a estas actividades se implementaran diversos

					<p>Domingo; Merced Gómez; Olivar del Conde 1ra. sección; Palmas, Primera Victoria, Francisco Villa, Barrio Norte, entre otras) aob-2 (correspondiente a las colonias Ampliación Corpus Cristy; Ampliación Jalalpa; Ampliación Tepeaca; Cehuayo, Presidentes, Piloto, Ampliación Presidentes, entre otras) aob-3 (correspondiente a las colonias Águilas Pilares; Ampliación Águilas; Ampliación Puente Colorado; Ampliación Tlacoyaque, Ampliación Torres de Potrero, Bosques de Tarango, entre otras) aob-4; (correspondiente a las colonias Axotla Pueblo; Batan Barrio Viejo; Chimalistac; Guadalupe Inn, la Florida, presa Anzaldo, Pueblo Tizapan, Tlacopac, entre otras).</p>			<p>operativos que se planean conforme a la percepción ciudadana en relación a la incidencia delictiva, entre los que destacan: operativo rastrillo, vecino seguro programa Policía de barrio en San Ángel, entre otros. Cabe destacar que también se instrumentó el subprograma conduce sin alcohol en coordinación con la Dirección General de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.</p>
--	--	--	--	--	---	--	--	--

8	5	201	Otros servicios generales Otros Apoyo administrativo	Trámite	93,120,318.00	14,615,413.21	Instalaciones de la Delegación Álvaro Obregón	1	320,000	Es de suma importancia proporcionar servicios de apoyo administrativo a las diferentes áreas que conforman este Órgano Político Administrativo, entre los apoyos administrativos que se realizaran en las diferentes áreas, se encuentran los servicios de tramitación de documental diversa, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, entre otros. Cabe destacar que el presupuesto asignado corresponde al pago de combustible de los automóviles que se utilizan y de agua en la Delegación.
2	1	3	DESARROLLO SOCIAL Protección ambiental Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado							
		204	Construcción y ampliación de infraestructura del sistema de drenaje	Kilómetro	1,900,000.00	-	-	-	-	-

			206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	565,000.00	-	Acueducto, Alpes, Arturo Martínez, Balcones de Cehuayo, Cedros Colinas del Sur, Golondrinas, Jalalpa el Grande, entre otras.	25	209,355	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo tales como la reconstrucción de rejillas pluviales, bocas de tormenta, atarjeas, nivelación de pozos, sustitución de tuberías dañadas y retiro de azolve de la red de drenaje.
2	1		210	Vivienda y servicios a la comunidad Urbanización Atención estructural a taludes, minas y grietas	M2	3,437,600.00	-	Santa Lucia, U. H. Lomas de Plateros, Bella Vista, Desarrollo Urbano, U. H. Santa Fe, Lomas de Becerra, Hogar y Redención, Miguel Hidalgo, entre otras.	5,327	47,418	Retiro de producto de deslave, limpieza de talud reposición de concreto por sondeos, rehabilitación de talud regeneración de grietas y mantenimiento de talud.

			212	Construcción y ampliación de banquetas	M2	3,000,000.00	-	La Brecha y Santa Rosa Xochiac	45	27,500	Rompimiento de estructuras, nivelación de terreno, compactación, análisis topográfico y colocación de nuevo material como concreto, alambre, varillas entre otros.
			215	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	Inmueble	50,000.00	-	Sede Delegacional, Territorial las Águilas, Módulo de Policía Tizapan, Vivero Navor Carrillo, entre otros.	1	2,451	Se realizaron de desazolve en baños, reparación de fugas de agua, alumbrado en oficinas e instalación hodrosanitaria.
			216	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas	M2	3,000,000.00	-	Bella Vista, Ladera Grande, Cristo Rey, Bosques 2da Sección, Ampliación las Águilas, Lomas de Tarango, Tizapan, Florida, entre otras.	1,278	1,615	Rompimiento de estructuras, nivelación de terreno, compactación, análisis topográfico y colocación de nuevo material como concreto, alambre, varillas entre otros.

			217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	543,560.00	-	Mercado Christy.	Corpus	1	3,000	Trabajos de colocación del cableado de la línea de alumbrado y desazolve de drenaje.
			218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	M2	7,550,000.00	-	Jardines del Pedregal, San Ángel, Olivar de los Padres, Lomas de San Ángel Inn, Guadalupe Inn, Tizapan, Tlacopac, Tetelpan, Florida, entre otras.		17,065	47,660	Las acciones correspondientes para el mantenimiento de la carpeta asfáltica consisten en: bacheo, concreto hidráulico, pavimentación y repavimentación, los trabajos realizados son: piquete de amarre, fresado manual y con maquinaria, demolición en mal estado, nivelación del terreno, compactación, análisis topográfico y colocación de nuevo material
		3	221	Abastecimiento de agua Construcción y ampliación de infraestructura de agua potable	Metro	920,000.00	-	Alpes, Canutillo 3ra Sección, Cehuayo, Colinas del Sur, Cristo Rey, Lomas de Chamontoya, Lomas de los Cedros, Palmas Axotitla, Polvora, San Ángel Inn, entre otras.		164	486	Trabajos de construcción y ampliación tales como: sustitución de tubería de agua potable generalmente de asbesto por tubería de polietileno de alta densidad RD-9 de 4" y 6" de diámetro, las acciones consistieron en

									excavación, trazo y nivelación, colocación de tubería, relleno, encamado y concreto para cerrar cepa.	
		4	Alumbrado publico	Luminaria	163,424,243.00	40,921,854.36	-	-	-	En esta actividad se cubre el importe del consumo de energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento de las instalaciones oficiales, asimismo para el alumbrado público.
		223	Alumbrado publico	Luminaria	163,424,243.00	40,921,854.36	-	-	-	En esta actividad se cubre el importe del consumo de energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento de las instalaciones oficiales, asimismo para el alumbrado público.
		4	Recreación cultura y otras manifestaciones sociales	Inmueble	500,000.00	-	Deportivos Golondrinas y G-3, parques La Juventud y Águilas Japón.	4	1,100	Construcción de muro de piedra, resane, demolición, construcción de tabique rojo, aplanado rehabilitación de reja de acceso y albañilería para una cisterna.
		1	Deporte y recreación	Inmueble	500,000.00	-	Deportivos Golondrinas y G-3, parques La Juventud y Águilas Japón.	4	1,100	Construcción de muro de piedra, resane, demolición, construcción de tabique rojo, aplanado rehabilitación de reja de acceso y albañilería para una cisterna.
		212	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	Inmueble	500,000.00	-	Deportivos Golondrinas y G-3, parques La Juventud y Águilas Japón.	4	1,100	Construcción de muro de piedra, resane, demolición, construcción de tabique rojo, aplanado rehabilitación de reja de acceso y albañilería para una cisterna.
		2	Cultura	Inmueble	40,000.00	-	-	-	-	-
		214	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura cultural	Inmueble	40,000.00	-	-	-	-	-

5	1	218	Educación Educación básica Mantenimiento, conservación rehabilitación infraestructura educativa	y Inmueble	890,000.00	-	Jardines de Niños: Bartolomé de Medina, Águilas, Vasco de Quiroga y Elsa Castro Ulloa. Escuelas Primarias: Juan Escutia, 27 de Septiembre, Luxemburgo, República de Congo, entre otras.	23	31,610	Cambio de loseta, reconstrucción de registro, colocación de tapa, construcción de trabe para anclar barandal, resane de bancas, muro y plafón, desazolve en patio, colocación de malla de rejilla, reparación de fuga de agua en baños, reparación de acometida eléctrica y pintura en general. Construcción de escalones de concreto forjados con tabique rojo y colocación de loseta en chapoteadero.
---	---	-----	--	------------	------------	---	--	----	--------	--

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 29 de Abril de 2015.

(Firma)

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA, PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 617 Y 623 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITO LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDEINTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015.

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
PERIODO: ENERO – MARZO 2015

CONCEPTO	INGRESOS (Pesos con decimales)	A) ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERAN LOS INGRESOS
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	130,664.77	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
PENALIZACIONES	414.22	APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR
BOLETIN LABORAL	79,340.03	VENTA DE BOLETIN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL
COPIAS	497,519.00	COBRO POR LA EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS
BONIFICACIONES	2,322.34	APLICACIÓN DE BONIFICACIONES A FAVOR DE LA JUNTA POR PROVEEDORES
ESTÍMULOS FISCALES	2,725,488.00	OBTENCIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL
IMPRESIONES	380.00	IMPRESIONES GENERADAS POR EL SERVICIO DE INTERNET
INTERNET	300.00	SERVICIO DE INTERNET PRESTADO POR LA JUNTA LOCAL
CREDENCIALES	450.00	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES EXTRAVIADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA
TOTAL	3,436,878.36	

1/ Se refiere a los ingresos captados diferentes a las transferencias del GDF.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 28 de abril de 2015.

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA
PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA)

DR. RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLIS, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en los artículos; 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3, fracción IV, 54, fracción I, 70, fracción II y 71, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 8, fracción IX; 64, fracción II, incisos a), b), c), k) y l); y 71, fracciones II, VI, XII y XXV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18, fracciones I, VII, XIII, XXIV y XXV y 24, fracciones IV y XII del Estatuto Orgánico del Instituto; y con base en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de abril del 2015 con el numeral 68, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE AYUDA PARA PREVENTORES COMUNITARIOS EN ADICCIONES QUE FORMAN PARTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, (PREVENTORES IAPA).

C O N S I D E R A N D O

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en el territorio que comprende el Distrito Federal, cuenta con las atribuciones que la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal le confiere en materia de prevención, en su artículo 64, fracción II, incisos c) y k), para implementar programas de prevención, escolares, culturales y deportivos y en espacios públicos; prioritariamente; y coordinarse permanentemente con la Administración Pública del Distrito Federal, así como con instituciones educativas, organizaciones juveniles, deportivas, culturales y gremiales de los sectores social y privado, para la identificación de zonas y grupos que presenten problemas de uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas y la realización de acciones preventivas; da a conocer la presente Convocatoria del Programa de Ayuda para Preventores Comunitarios en Adicciones, cuyo ejercicio de recursos fue aprobado por el H. Consejo Directivo del Instituto en su Primera Sesión Ordinaria 2015, celebrada el día 03 de marzo del mismo año.

I. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Dependencia: Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
Unidad Administrativa: Dirección de Prevención y Promoción.
Área Operativa: Subdirección de Programas Institucionales.

II. OBJETIVO:

Fomentar la intervención preventiva en adicciones y otros riesgos psicosociales en las comunidades que presentan alto riesgo en la Ciudad de México a través de la habilitación de Preventores IAPA.

III. POBLACIÓN

El programa está dirigido a otorgar ayuda a preventores comunitarios que formen parte de organizaciones de la sociedad civil y que intervengan con población de comunidades de alto riesgo psicosocial.

IV. METAS FÍSICAS.

Habilitar a 30 promotores en adicciones que pertenezcan a organizaciones de la sociedad civil en una estrategia preventiva.

Cada preventor deberá construir 2 redes comunitarias con personas mayores de 15 años de edad (6 integrantes como mínimo), lo que en total suma 60 redes, en donde será aplicada la intervención preventiva de adicciones y otros riesgos psicosociales durante doce sesiones (una semanal) en un periodo no mayor a tres meses y medio.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), cuenta con un techo presupuestal para el “PREVENTORES IAPA” de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2015, los cuales estarán orientados a la prestación de servicios de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, otorgando así la ayuda a fomentar la creación de redes preventivas de riesgos psicosociales en las comunidades que presentan alto riesgo, de tal forma que cada preventor (30 preventores) obtendrá una ayuda de 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada una de sus 2 redes formadas (en total 60 redes), lo que representa el presupuesto autorizado por el Consejo Directivo de este Instituto.

La entrega de las ayudas se realizará mediante cheques nominativos al beneficiario en dos ministraciones de acuerdo a la operación del Programa:

- a) 30% durante el mes de junio,
- b) 70% durante el mes de agosto.

Para la entrega de cheques antes señalados, será necesario presentar identificación oficial. Las ayudas tendrán una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre del 2015, posteriormente a esta fecha el recurso será reintegrado a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL PROGRAMA.

- a) Ser mayor de 18 años comprobable con credencial de elector.
- b) Trabajar y/o participar en organizaciones de la sociedad civil en donde se lleven a cabo acciones en contextos comunitarios.
- c) Ser avalados por la organización a la que pertenecen mediante una carta membretada en la cual conste su experiencia en la aplicación de acciones comunitarias.
- d) Obtener calificación aprobatoria en la evaluación que se implementará al momento del registro del participante. Este instrumento nos indicará el conocimiento que tiene el participante en el manejo de grupos y el trabajo de promotoría comunitaria.
- e) Disponibilidad de tiempo.

Nota: serán aceptados como máximo 5 preventores por organización.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicables para cada caso:

a) Por escrito: libremente el usuario puede acudir a las oficinas del Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), ubicadas en Av. Río Mixcoac 234, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, y emitir su queja en el buzón que se encuentra en la Planta Baja, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso seguimiento respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, localidad, relación sucinta de los hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la OSC a la que pertenezca.

b) Personalmente en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o en la Contraloría Interna en el IAPA.

c) Por medios electrónicos a la dirección: www.iapa.df.gob.mx

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

El IAPA, a través de la Dirección de Prevención y Promoción, dará seguimiento al Programa, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de los recursos autorizados. Para tal efecto, las personas beneficiadas proporcionarán información de ubicación de las reuniones de las redes y facilitarán la comunicación y su localización permanente. Además deberán entregar los siguientes documentos:

Documentos a entregar por red

- a) **Registro de red.**
- b) **Lista de Asistencia de las doce sesiones de la red.**
- c) **Cuestionarios de Diagnóstico inicial (2)**
- d) **Registro de actividades semanales (cédulas de seguimiento)**
- e) **Cédulas de evaluación semanal**
- f) **Cuestionarios de diagnóstico final (2)**
- g) **Fotografías de sesiones (1 por sesión)**
- h) **Fotografías de las actividades preventivas comunitarias realizadas (1 por actividad)**

Periodicidad y Fechas de entrega

- Una vez, al formarse la red y máximo tres días después de formada.
- Una cada semana, máximo tres días después de terminada cada una de las doce sesiones.
- Una vez en la segunda sesión de red, máximo tres días después de terminada la primera sesión.
- Una cada semana, máximo tres días después de terminada cada una de las doce sesiones.
- Una cada semana, máximo tres días después de terminada cada una de las doce sesiones.
- Una vez en la décimo segunda sesión de red, máximo tres días después de terminada la sesión.
- Una vez, máximo tres días al término de los trabajos con la red.
- Una vez, máximo tres días al término de los trabajos con la red.

IX. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LAS AYUDAS:

Serán suspendidas las ayudas si ocurre una o más de las siguientes causas:

- a) De inmediato si se comprueba que alguna de las personas realizó alguna acción que haya atentado contra la integridad física o mental de algún compañero;
- b) De inmediato si se comprueba que alguna persona seleccionada falsea u omite información referente al desarrollo del presente programa;
- c) De inmediato si alguna de las personas seleccionadas no cumple con el 100% de las acciones descritas en el proceso de instrumentación de las reglas de operación de este programa;
- d) En caso de que los instrumentos de diagnóstico, seguimiento y evaluación no sean entregados en los tres días hábiles posteriores a la fecha de su llenado, que es al final de las sesiones semanales, con base en las reglas de operación del programa.

X. MECANISMOS DE SELECCIÓN:

Perfil del promotor	Puntuación Máxima
a) Documentación que avale un año de experiencia en actividades comunitarias en organizaciones de la sociedad civil.	40
b) Ser avalados por la organización en donde colaboran.	20
c) Obtener una calificación mínima de 8 en la evaluación sobre actividad comunitaria.	40
	Puntuación total: 100

Los puntos antes señalados serán valorados y ratificados por el Comité Dictaminador integrado por la Directora de Prevención y Promoción, quien será la presidente y tendrá el voto de calidad, la Subdirectora de Programas Institucionales, el JUD de Participación Comunitaria, la JUD de Promoción de Comunidades y Ambientes Saludables, una persona designada por la Dirección de Administración y una persona designada por la Coordinación Jurídica y de Derechos

Humanos, quienes fungirán como vocales, todos servidores públicos del IAPA. La valoración será en forma numérica de la siguiente manera:

La calificación mínima necesaria para poder formar parte del PREVENTORES IAPA es de 80 puntos. En caso de empate técnico el presidente del Comité Dictaminador tendrá el voto de calidad. Cualquier eventualidad no contemplada en relación al presente Programa será resuelta por el Comité Dictaminador.

Las personas que resulten seleccionadas deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el IAPA para formalizar las obligaciones contraídas.

XI. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

Las personas interesadas deberán entregar en tiempo y forma los siguientes documento en físico y electrónico (CD) para su valoración, en sobre cerrado:

1. Solicitud de ingreso al Programa la cual se encontrará en la página web IAPA www.iapa.df.gob.mx. Imprimir la solicitud y llenar el formato a mano. En caso de tener problemas para bajar o imprimir la Solicitud, mandar correo electrónico a adiciones.prevyprop@gmail.com o llamar al tel. 46313035 ext. 3207.
2. Dos copias de la credencial de elector (presentar después el original).
3. Dos copias de la CURP (presentar después el original).
4. Dos Copias de comprobante de domicilio, con fecha no mayor a tres meses (presentar después el original).
5. Carta de intención, en donde especifiquen porque quieren entrar al programa y las habilidades con que cuentan para realizar las acciones solicitadas (original y copia).
6. Carta aval de la Organización de la Sociedad Civil en donde trabajen o colaboren (original y copia).
7. Documento membretado en donde conste la experiencia de un año en trabajo comunitario (original y copia).
8. Curriculum en donde se destaque las labores comunitarias que se han llevado a cabo, así como su experiencia en trabajos con grupos: diplomas, constancias, fotografías, etc. (presentar después los originales)

La documentación solicitada deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Prevención y Promoción del IAPA, sitio en Av. Río Mixcoac 234, Colonia Acacias 234, Delegación Benito Juárez, 3er piso, de lunes a viernes a partir de la fecha de su publicación y hasta quince días hábiles (laborables) posteriores a la misma, en los horarios de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

El día de la entrega de documentación, cada participante presentará la evaluación sobre actividades comunitarias, de la que se habla en las Reglas de Operación.

XII. RESULTADOS.

Los resultados respectivos a la evaluación para formar parte del PREVENTORES IAPA se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web del IAPA, www.iapa.df.gob.mx, diez días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

Las personas que resulten seleccionadas, deberán presentar su documentación en original para su cotejo y firmarán un Convenio de Colaboración para formalizar el trabajo, en un periodo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Este aviso entrará en vigor a partir de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de abril del año dos mil quince.

(Firma)

Dr. Rafael Edgardo Camacho Solís
Director General

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO 0293/SO/15-04/2015, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE ENTES OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE ENTES OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Administración Pública Centralizada

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
2. Contraloría General del Distrito Federal.
3. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
4. Oficialía Mayor.
5. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
6. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
7. Secretaría de Cultura.
8. Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
10. Secretaría de Desarrollo Social.
11. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
12. Secretaría de Educación.
13. Secretaría de Finanzas.
14. Secretaría de Gobierno.
15. Secretaría de Movilidad.
16. Secretaría de Obras y Servicios.
17. Secretaría de Protección Civil.
18. Secretaría de Salud.
19. Secretaría de Seguridad Pública.
20. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
21. Secretaría de Turismo.
22. Secretaría del Medio Ambiente.

Subtotal: 22

Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares

23. Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
24. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del DF.
25. Autoridad del Centro Histórico.
26. Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.
27. Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
28. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del DF.
29. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF.
30. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal.
31. Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México.

32. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
33. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF.
34. Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.
35. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.
36. Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del DF.
37. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
38. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
39. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
40. Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal.
41. Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
42. Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
43. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.
44. Fideicomiso Museo del Estanquillo.
45. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.
46. Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.
47. Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco.
48. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal.
49. Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe.
50. Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.
51. Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
52. Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.
53. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
54. Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.
55. Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
56. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
57. Instituto de Formación Profesional.
58. Instituto de Verificación Administrativa del DF.
59. Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
60. Instituto del Deporte del Distrito Federal.
61. Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
62. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
63. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.
64. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

65. Instituto para la Seguridad de las Construcciones del DF.
 66. Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
 67. Instituto Técnico de Formación Policial.
 68. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
 69. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del DF.
 70. Metrobús.
 71. Planta de Asfalto del Distrito Federal.
 72. Policía Auxiliar.
 73. Policía Bancaria e Industrial.
 74. PROCDMX, S.A de C.V.
 75. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
 76. Procuraduría Social del Distrito Federal.
 77. Proyecto Metro del Distrito Federal.
 78. Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
 79. Servicio de Transportes Eléctricos del DF.
 80. Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
 81. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
 82. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
 83. Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21).
 84. Sistema de Transporte Colectivo.
 85. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- Subtotal: 63**

Órgano político administrativo

86. Delegación Álvaro Obregón.
 87. Delegación Azcapotzalco.
 88. Delegación Benito Juárez.
 89. Delegación Coyoacán.
 90. Delegación Cuajimalpa de Morelos.
 91. Delegación Cuauhtémoc.
 92. Delegación Gustavo A. Madero.
 93. Delegación Iztacalco.
 94. Delegación Iztapalapa.
 95. Delegación La Magdalena Contreras.
 96. Delegación Miguel Hidalgo.

97. Delegación Milpa Alta.
 98. Delegación Tláhuac.
 99. Delegación Tlalpan.
 100. Delegación Venustiano Carranza.
 101. Delegación Xochimilco.

Subtotal: 16

Órgano Judicial

102. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
 103. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Subtotal: 2

Órgano Legislativo

104. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
 105. Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Subtotal: 2

Órgano Autónomo

106. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
 107. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
 108. Instituto Electoral del Distrito Federal.
 109. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.
 110. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del DF.
 111. Tribunal Electoral del Distrito Federal.
 112. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Subtotal: 7

Partidos Políticos en el Distrito Federal

113. Encuentro Social.
 114. Movimiento Ciudadano.
 115. Movimiento Regeneración Nacional.
 116. Nueva Alianza.
 117. Partido Acción Nacional.
 118. Partido de la Revolución Democrática.
 119. Partido del Trabajo.
 120. Partido Humanista.
 121. Partido Revolucionario Institucional.
 122. Partido Verde Ecologista de México.

Subtotal: 10

Administración Pública Centralizada: 22
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares: 63
Órgano político administrativo: 16
Órgano Judicial: 2
Órgano Legislativo: 2
Órgano Autónomo: 7
Partidos Políticos en el Distrito Federal: 10
Total de Entes Obligados: 122

México, D.F., a 20 de abril de 2015

(Firma)

MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO 0292/SO/15-04/2015, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, SE EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER DE MANERA RESUMIDA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL 2015.

El PAAAPS 2015 tiene como finalidad programar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, con sus respectivos montos presupuestales, de bienes y servicios necesarios para que el Instituto cumpla con los objetivos, metas y acciones establecidos en su POA, así como ser un instrumento para transparentar la aplicación de los recursos presupuestales del INFODF.

CONCEPTO	PROGRAMADO POR TRIMESTRE				TOTAL
	1	2	3	4	
CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"	2'854,967.50	2'854,967.50	2'854,967.50	2'854,967.50	11'419,870.00
CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	344,588.50	344,588.50	344,588.50	344,588.50	1'378,354.00
CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"	2'523,917.50	2'523,917.50	2'523,917.50	2'523,917.50	10'095,670.00
CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"			35,509.00	35,509.00	71,018.00
TOTAL					22'964,912.00

México, D.F., a 20 de abril de 2015

(Firma)

**MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, OFICIALÍA MAYOR, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA 003/2015

Lic. Dervylia Yazmin Murad González, Directora General de Administración de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGA-003-2015 relativa a la Adquisición Vales Canjeables por Alimentos, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de sobre con la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Fallo
Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGA-003-2015	Para Depósito \$ 4,000.00	05/05/2015	07/05/2015 12:00 horas	11/05/2015 12:00 horas	13/05/2015 12:00 horas

Partida	Partida Presupuestal	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida
1	2211	Adquisición Vales Canjeables por Alimentos	Pieza

- Las bases de esta licitación pública se encuentran disponibles los días 30 de Abril, 04 y 05 de Mayo de 2015, para consulta y venta, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, ubicada en Plaza de la Constitución 1, primer piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Lugar y forma de pago: En las oficinas de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal; y para depósito en cuenta, por concepto de "Venta de Bases para Licitaciones Públicas", conforme a lo señalado en el punto 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y COSTO DE LAS BASES, de las bases de licitación y para su consulta en la dirección de internet <http://www.om.df.gob.mx>.
- Una vez realizado el pago correspondiente por concepto de bases de esta Licitación Pública Nacional, deberá acudir a la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, ubicada en Plaza de la Constitución 1, primer piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la entrega de bases y registro de participación.
- La Junta de Aclaración de Bases; Presentación y Apertura del sobre con la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en el Salón Independencia, ubicado en Plaza de la Constitución 1, Primer Piso, Col. Centro, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: Plaza de la Constitución 2, segundo piso oficina 213, Centro de la Ciudad de México Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Tiempo de entrega: Será conforme a lo estipulado en las bases concursales.

- Las condiciones de pago serán las siguientes: El pago de los bienes se efectuará de conformidad a los plazos que establezca la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y a la recepción de las facturas debidamente requisitadas. No se otorgarán anticipos.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional son: los titulares de las áreas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; la Subdirección de Recursos Materiales y la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, todos dependientes de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 29 DE ABRIL DE 2015
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR

(Firma)
DERVYLIA YAZMIN MURAD GONZALEZ

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 05

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio de mantenimiento y calibración de diversos equipos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-07-2015	\$1,100.00	05/05/2015	07/05/2015 11:00 horas	11/05/2015 11:00 horas	13/05/2015 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de la sonda de muestreo, trampa de humedad. Reemplazo de sensores (Analizador portátil, marca américa, modelo ecom). Para mayor información consultar anexo técnico de bases.			2	Servicio
2	Actualización de software (bruel & kjaer) y procesador de datos. (Analizador de ruido, marca Brüel & Kjaer, modelo 2250/2270, filtros 1/1 y 1/8). Para mayor información consultar anexo técnico de bases.			3	Servicio
3	Servicio de limpieza y ajuste de botoneras de encendido. (Calibrador acústico, marca Brüel & Kjaer). Para mayor información consultar anexo técnico de bases.			3	Servicio
4	Actualización de software (cesva) y procesador de datos. (Analizador de espectro, marca cesva, modelo sc-310). Para mayor información consultar anexo técnico de bases.			1	Servicio
5	Limpieza del equipo. Ajuste y calibración (Balanza y fluxómetro (fluke)). Para mayor información consultar anexo técnico de bases.			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sma.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 30 de abril, 4 y 5 de mayo de abril de 2015; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable del procedimiento es el Arq. Raúl García Reyna.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales o a quien él designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2015.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 06

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de alimento para animales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPI-01-2015	\$1,100.00	05/05/2015	07/05/2015 14:00 horas	11/05/2015 14:00 horas	15/05/2015 16:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Alimentos balanceados importados			Varios	Varios
2	Pescado congelado de importación			26,400.00	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sma.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 30 de abril, 4 y 5 de mayo de abril de 2015; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaria de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable del procedimiento es el C. Raúl García Reyna.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales o a quien él designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 24 DE ABRIL DE 2015.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Licitación Pública Nacional

Convocatoria N°. 002/2015

El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto de la C. Dolores Aurora Picazo Ramírez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Art. 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Art. 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Art. 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Art. Cuarto del Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-002-15	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en 11 colonias (Moctezuma 1a sección, Moctezuma 2a sección I, Moctezuma 2a sección II, Moctezuma 2a sección III, Moctezuma 2a sección IV, Adolfo López Mateos, Cuchilla Pantitlán, El Arenal 3a. Sección, Ignacio Zaragoza, Magdalena Mixiuhca, Peñón de los Baños) de la Delegación Venustiano Carranza (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)			01 DE JUNIO DE 2015	31 DE AGOSTO DE 2015	92 DIAS	\$3,120,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	06 DE MAYO DE 2015	11 DE MAYO DE 2015 10:30 HRS	14 DE MAYO DE 2015 10:30 HRS	19 DE MAYO DE 2015 10:30 HRS		26 DE MAYO DE 2015 10:30 HRS	

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-003-15	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en 10 colonias (Revolución, Federal, Lorenzo Boturini, Nicolás Bravo, 20 de Noviembre, Popular Rastro, Damián Carmona, 5to. Tramo de 20 de Noviembre, Felipe Ángeles, Michoacana Ampliación) de la Delegación Venustiano Carranza (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)			01 DE JUNIO DE 2015	31 DE AGOSTO DE 2015	92 DIAS	\$2,850,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único	Fallo
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora
\$2,000.00	06 DE MAYO DE 2015	11 DE MAYO DE 2015 12:30 HRS	14 DE MAYO DE 2015 12:30 HRS	19 DE MAYO DE 2015 12:30 HRS	26 DE MAYO DE 2015 12:30 HRS

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-004-15	Mantenimiento y Rehabilitación a drenaje en 12 Colonias (Aguiles Serdán, Artes Gráficas, Ampliación Aviación Civil, Jamaica, Valle Gómez, 20 de Noviembre (Ampl), 7 de Julio, El Arenal 2a Sección, Emilio Carranza, Michoacana, Puebla y Simón Bolívar) en la Delegación Venustiano Carranza (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)			01 DE JUNIO DE 2015	31 DE AGOSTO DE 2015	92 DIAS	\$3,350,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único	Fallo
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora
\$2,000.00	06 DE MAYO DE 2015	11 DE MAYO DE 2015 10:30 HRS	14 DE MAYO DE 2015 14:30 HRS	19 DE MAYO DE 2015 14:30 HRS	26 DE MAYO DE 2015 14:30 HRS

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/0026/2015 de fecha 05 de enero de 2015, y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, mediante el oficio número DGA/0063/2015 de fecha 12 de enero de 2015.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, México, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, 30 de abril y hasta el día 06 de mayo de 2015, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, México, Distrito Federal. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono

(s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial). Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente al mes de abril de 2015, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo. Todos estos documentos, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado).

b.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2014, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre unico, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2011, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

c.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d.- Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e.- Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF. Con este recibo o recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

- 2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.
- 3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de concursos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.
- 4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
- 5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.
- 9.- NO se otorgará anticipo para la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.
- 10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Se informa a los interesado a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MÉXICO, D.F. A 24 DE ABRIL DE 2015

A T E N T A M E N T E

(Firma)

DOLORES AURORA PICAZO RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

SECCIÓN DE AVISOS**ANANDA-JERA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Ananda-Jera, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2015, a las 10:00 A.M. en el domicilio ubicado en calle Galileo No. 55, Primer Piso, Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión de la situación legal, fiscal, contable y financiera de la Sociedad.
- II. Discusión, y en su caso aprobación, de la modificación del órgano de administración de la Sociedad.
- III. Discusión, y en su caso aprobación de la revocación y otorgamiento de diversos poderes.
- IV. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

México, Distrito Federal a 23 de abril de 2015.

Atentamente,

(Firma)

Alejandro Espinosa Sosa
Presidente del Consejo de Administración

CONCORD ARMY & NAVY EQUIPMENTS AND SUPPLIES, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de Concord Army & Navy Equipments and Supplies, S.A. de C.V., lo siguiente:

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de marzo de 2015, se acordó aumentar la parte variable del capital social en la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Por lo anterior a partir de la publicación del presente aviso, los accionistas tendrán 15 días para ejercer su derecho de preferencia marcado en la ley mencionada. Una vez cumplido dicho plazo se procederá conforme a lo dispuesto en dicha Asamblea y la ley correspondiente.

(Firma)

Norma Lorena Contreras Cordero
Delegada Especial de la Asamblea

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento y para efectos de lo establecido por el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.** (la "Sociedad") celebrada el 23 de abril de 2015 (la "Asamblea"), hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que, durante dicha Asamblea, los accionistas de la Sociedad resolvieron Reducir el Capital Social Mínimo Fijo de la Sociedad en la cantidad de \$1,200'000,000.00 pesos (un mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) mediante reembolso en efectivo a favor de todos los accionistas a razón de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) por acción, y sin cancelar el número total de acciones emitidas de la Sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, el Capital Social Mínimo Fijo de la Sociedad pasó de la cantidad de \$1,508'446,826.75 (un mil quinientos ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 75/100 M.N.) a la cantidad de \$308'446,826.75 (trescientos ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 75/100 M.N.), representadas por la emisión de 400'000,000 (Cuatrocientos millones) de acciones ordinarias, nominativas, representativas de la Clase I, y sin expresión de valor nominal, modificándose a su vez el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Atentamente,

(Firma)

Lic. Rodrigo Antonio Quintana Kawage
Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea.

COMERCIALIZADORA SIHASA, S. A. DE C. V.
RFC: CSI940922GR6
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2015

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL	
		Capital social	\$50,000.00
		Resultado de Ejercicios anteriores	\$335,664.99
		Resultado del Ejercicio	\$-385,664.99
		Suma capital contable	\$0.00
Suma de activo	\$0.00	Suma Pasivo más capital	\$0.00

“Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y así mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas”

(Firma)

Marcial Soto Miranda
 Liquidador

ENLACES MOVILES CELULARES S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014
 (pesos constantes)

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CURCULANTE</u>	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
FIJO	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
DIFERIDO	0.00	CAPITAL	
		CAPITAL DE APORTACION	0.00
		PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00
		TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>0.00</u>

(Firma)

 Daniel Ortíz Villanueva
 Liquidador

GRUPO COMERCIAL VOSFRAN S. A. DE C. V.**GCV070906EAA**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 09 de Abril de 2015

Liquidador: C. **Daniel Pérez Moscoso**
(Firma)

EVENTOS ARTEM S. A. DE C. V.**EAR080807F24**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 09 de Abril de 2015

Liquidador: C. **DOMINGO CORTES OLGUIN**
(Firma)

MAYCU DE MÉXICO, S.A. de C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 186, 190, 200, 232, 234, 235, 236, 242, 247 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las Cláusulas Vigésima Primera, Vigésima Tercera, Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta de los Estatutos de la Sociedad, se procede a la publicación del balance final de la liquidación, el cual comprende el cumplimiento a todos los pasivos de la Sociedad y la distribución del remanente entre los socios y la parte que a cada uno de éstos corresponde en el haber social, siendo de la siguiente forma:

Pasivos:

CONCEPTO	PESOS MEXICANOS
TRABAJADORES LIQUIDACION	\$41,141.83
TELMEX Y NÚMERO DE CRÉDITO INBURSA: 9100825187	\$32,415.43
PAGARE 001	\$30,000.00
JOSE ZENON RODRIGUEZ AVILA	\$27,400.00
SERVICIOS DE LIQUIDACION	\$180,000.00
OTROS (PROVEDORES DIVERSOS, IMPUESTOS FEDERALES, SEGURO SOCIAL, DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FESERAL, TELEFONIA MOVIL, ETC.)	\$762,108.37

De la cantidad de acreedores diversos por \$1, 878,139.00 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) correspondiente a depósitos de los socios en favor de la Sociedad, una vez habiendo cubierto los pasivos anteriores, se procede a la distribución del remanente entre los socios y la parte que a cada uno corresponde en el haber social:

MAQUINA	SOCIO	PESOS MEXICANOS
FRESADORA, TOS KURIM SERIE 133-185 HB	IRMA ZERELDA AGUILAR MELO	\$ 40,000.00 M.N.
RECT. DE SUPERFICIES PLANAS GEBEL MARGERLE	IRMA ZEERELDA AGUILAR MELO	\$ 50,000.00 M.N.
SERVOMOTORES Y DRIVERS SERIE 130YM-M06025	IRMA ZERELDA AGUILAR MELO	\$ 20,000.00 M.N.
TORNO CNC, MODELO SML 20	FRANCISCO JAVIER AGUILAR GUERRERO Y RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ	\$180,000.00 M.N.
TORNO PARALELO, SIN MARCA. MODELO GH1440	FRANCISCO JAVIER AGUILAR GUERRERO Y RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ	\$20,000.00 M.N.
TOTAL		\$ 310,000.00 M.N.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Cuarta de los Estatutos y por el artículo 247 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, quedan a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, papeles, libros y estados financieros, quienes gozarán de un plazo quince días naturales a partir de la última publicación para el caso de presentar alguna reclamación.

México, D. F., a 06 de Abril de 2015.

(Firma)

LIC. ROBERTO RAMÍREZ ANGELES.

LIQUIDADOR DE MAYCU DE MEXICO S.A. DE C.V.

“EDITORIAL SALMOTRUTI”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

A LOS ACCIONISTAS DE “EDITORIAL SALMOTRUTI”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Jorge Cañizo Hernández, en su carácter de liquidador de dicha sociedad, y en ejercicio de todos los actos inherentes a su cargo en términos del artículo 242 de la “LGSM” y demás disposiciones aplicables, me es bien dar a conocer el Balance Final de Liquidación de la “Sociedad”, en términos del párrafo II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**EDITORIAL SALMOTRUTI, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015**

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Circulante		A corto plazo	
Total Circulante	\$0.00	Total Pasivo, Nota 1	\$0.00
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$19,250.00
		Resultado por liquidación	-19,250.00
Total Fijo	\$0.00	Total Capital	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

Nota 1.- Con fecha 6 de noviembre de 2015, EDITORIAL SALMOTRUTI, S. A. de C. V., interpuso Demanda de Nulidad por créditos fiscales, ante la H. Sala Regional Metropolitana en turno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a la fecha continúa pendiente de resolución.

“Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera de la empresa”

(Firma)

JORGE CAÑIZO HERNÁNDEZ
LIQUIDADOR

GRUPO SWAGGER, S.A DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 24 DE MARZO DEL 2015
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
 LIQUIDADOR

BODEGAS INDUSTRIALES EL BILFI S.A DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

AL 28 DE FEBRERO DE 2015

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación:

ACTIVO		PASIVO	
Efectivos y valores inmediatos	35,481	Otras cuentas por pagar	78,811
Total activo circulante	35,481	Total	78,811
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
Propiedades y equipos	10,504	Capital Social	50,000
Depreciación acumulada	(5,517)	Resultado de ejercicios anteriores	(70,365)
Neto	4,987	Resultado del ejercicio	(1,747)
Otros activos	16,231	Total Capital	(22,112)
Total activo	56,699	Total Pasivo más Capital	56,699

México D.F. a 28 de febrero de 2015

Liquidador.:

C. Jerónimo De La Macorra Miranda

(Firma)

**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los socios de GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V. lo siguiente:

Mediante Asamblea de Socios celebrada el 03 de septiembre del 2014, se acordó de forma unánime reducir el Capital Social de la Sociedad en la parte Variable, para quedar en la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) por lo que hace al capital social variable.

Para dar efecto a la reducción de Capital Social se realizó un reembolso de capital a favor de los socios de la Sociedad.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 01 de abril del 2015.

GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.
(Firma)

Roberto Javier Peña Arias
Apoderado de la sociedad

**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V. lo siguiente:

Mediante Asamblea de Socios celebrada el 03 de septiembre del 2014, se acordó de forma unánime transmitir una porción del capital social fijo al capital social variable por lo que consecuentemente el capital social fijo quedo reducido en la cantidad de \$40'830,930.00 (Cuarenta millones ochocientos treinta mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)

Para dar efecto a la reducción de Capital Social no se realizó un reembolso de capital a favor de los socios de la Sociedad, ya que parte del capital social fijo únicamente se transmitió al capital variable.

Ciudad de México, Distrito Federal a 01 de abril del 2015.

GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.
(Firma)

Roberto Javier Peña Arias
Apoderado de la sociedad

Minera Plata Real, S. de R.L. de C.V.

Aviso de Reducción de Capital Social

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución unánime de los Socios de Minera Plata Real, S. de R.L. de C.V., tomada en la Asamblea General de Socios celebrada el 18 de febrero de 2015, se aprobó la reducción de la parte variable del capital social, en la cantidad total de \$17,039,617.00 M.N. (Diecisiete millones treinta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional) con efectos a partir del 31 de diciembre de 2014.

México, Distrito Federal, a 30 de marzo de 2015

(Firma)

Alberto Mauricio Vázquez Sánchez
Delegado Especial
Minera Plata Real, S. de R.L. de C.V.

PREMIUM BRANDS MANAGEMENT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 24 DE MARZO DEL 2015
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

COMERCIO COMPARTIDO SAPI DE CV
CCO121112M76
 PRIVADA RANCHO DE LA CRUZ No 35, COL. JAMAICA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA CÓDIGO
 POSTAL15800, MÉXICO DISTRITO FEDERAL

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVOS	
BANCOS Y EFECTIVO	0.00	PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00	TOTAL DEL PASIVO	0.00
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
		TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00
		(Firma)	

ADRIANA SCHUTTE RICAUD
LIQUIDADOR

FATTAH AUTOPARTES, S. A. DE C.V,

FAU-1120503-MB4

CAMINO ANTIGUO A SANTA CRUZ No. 29 COL. LOMAS VERDES C.P. 53120 NAUCALPAN DE JUAREZ

BALANCE GENERAL AL 01 DE MARZO DE 2015

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	<u>0.00</u>	Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>-</u>
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante	<u>-</u>	Total de Otros Pasivos	<u>-</u>
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-		
Edificios	-	Capital Contable	
Equipo de Transporte	-	Capital Social	0.00
Equipo de Oficina	-	Reservas	-
Equipo de Computo	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-	Total Capital Contable	<u>-</u>
Total de Activo Fijo	<u>-</u>		
Total de Activo	0.00	Total de Pasivo y Capital	0.00

(Firma)

Ana Luisa Montoya Mendoza
Representante Legal

FAWICK DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 28 DE FEBRERO DE 2015

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación:

ACTIVO		PASIVO	
Efectivos y valores inmediatos	0	Otras cuentas por pagar	0
Total activo circulante	0	Total	0
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
Propiedades y equipos	0	Capital Social	11,500,200
Depreciación acumulada	0	Resultado de ejercicios anteriores	(10,724,342)
Neto	0	Resultado del ejercicio	(775,858)
Otros activos	0	Total Capital	0
Total activo	0	Total Pasivo más Capital	0

(Firma)

México D.F. a 28 de febrero de 2015
 Liquidador.:
 C.P. Armando Rosendo Servín Padrón

“CENTRO REGIONAL LAS AMÉRICAS”, S. DE R.L.

Aviso de disminución de capital social

Se hace del conocimiento que mediante Resoluciones Adoptadas Fuera de Asamblea por acuerdo unánime de los socios de “CENTRO REGIONAL LAS AMÉRICAS”, S. DE R.L. (la “Sociedad”), de fecha 16 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$55,115,550.00 M.N. (Cincuenta y cinco millones ciento quince mil quinientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante reembolso parcial de las aportaciones de los socios, para quedar en la cantidad de \$2,000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

México, D.F., a 23 de abril de 2015

(Firma)

Damián León Martínez
 Delegado Especial

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL Doctor Claudio Bernard # 60, 4º Piso Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA JUSTICIA ORAL”

(Al margen superior izquierdo Juzgado 49 Civil B 0454/1996)

EDICTO

En los autos del expediente número 454/1996 derivado del Tercer Tomo del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **GÓMEZ MENDIETA HORACIO** en contra de **INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA DE LA NUEVA VIZCAYA, S.A. DE C.V. y OSCAR NENNINGER GONZÁLEZ** el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de fechas diecinueve, veintiuno y veintisiete de noviembre del dos mil catorce y de veintitrés de enero y de cuatro de febrero de dos mil quince. Que se **NOTIFIQUE DE MANERA PERSONAL** a los diversos copropietarios de los inmuebles ubicados en:

A.- EL PREDIO RUSTICO LOCALIZACIÓN FRACC. A PREDIO SAN NICOLÁS, DIST. DE COL. PTE ALEMÁN, (Dos fracciones de terreno de agostadero, denominado San Nicolás ubicado en el Distrito de la Colonización “Presidente Alemán”) con una superficie de 2413-02-37 hectáreas una y la otra de 2293-67-16 hectáreas inscrito bajo el certificado de libertad de gravámenes **57704** del volumen 126, sección primera, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos. Predio relacionado los certificados de libertad de gravámenes 158230, 110486, y 128171.

B.- PREDIO RUSTICO, LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO SAN NICOLÁS COSTA DE HERMOSILLO. (Dos fracciones de terreno sin datos, manzana sin datos, Cuartel Distrito de Colonización, ubicado al sur del poblado Quino Viejo, inscrito bajo el certificado de libertad de gravámenes **158230**, del volumen 280, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho), predio esta relacionado los certificados de libertad de gravámenes 57704, 110486, y 128171.

C.- PREDIO RUSTICO, LOCALIZACIÓN COSTA DE HERMOSILLO. (Lote de terreno sin datos, con una superficie de 30-00-00 hectáreas, inscrito bajo el certificado de libertad de gravámenes **103007**, del volumen 186 sección primera, de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta), predio esta relacionado los certificados de libertad de gravámenes 57704, 110486, 158230 y 128171

D.- EL PREDIO RUSTICO, LOCALIZACIÓN SAN NICOLÁS, UBICADO EN LA COSTA DE HILLO (Lote de terreno sin datos, manzana sin número, con una superficie de 4706-69-53, de dicha superficie se segregan 300-00-00 hectáreas las que se dividieron en 6 lotes: cuatro de 30-00-00 y dos de 90-00-00 hectáreas, inscrito bajo el certificado de libertad de gravámenes **128171**, del volumen 229 sección primera, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, predio esta relacionado los certificados de libertad de gravámenes 57704, 110486, y 158230.

E.- EL PREDIO RUSTICO INMUEBLE SIN DATOS, (Dos fracciones de terreno una superficie de 2413-02-37 hectáreas una y la otra de 2293-67-16 hectáreas inscrito bajo el certificado de libertad de gravámenes **110486** del volumen 199, sección primera, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, predio relacionado los certificados de libertad de gravámenes 158230, 57704, y 128171.

Del estado de ejecución que guarda el presente asunto. En tal virtud, y en atención a que de las constancias de autos se advierte que no se ha podido localizar domicilio de los diversos copropietarios **CC. GERARDO CORRAL NENNINGER, OSVALDO NENNINGER GONZÁLEZ, JUAN OVANDO NENNINGER GONZÁLEZ, JESÚS HÉCTOR NENNINGER GONZÁLEZ Y ROLANDO JOSÉ NENNINGER GONZÁLEZ SU SUCESIÓN**, no obstante que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio que se encontraba vigente anterior a las reformas de mayo de 1996, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilio cierto y conocido alguno de los citados copropietarios, en tal virtud, notifíquese a los **CC. GERARDO CORRAL NENNINGER, OSVALDO NENNINGER GONZÁLEZ, JUAN OVANDO NENNINGER GONZÁLEZ, JESÚS HÉCTOR NENNINGER GONZÁLEZ**, por medio de edictos, por lo que se deberá publicar un extracto del presente acuerdo por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal haciéndole saber a los mencionados con anterioridad el estado de ejecución que guarda el presente asunto.

México, Distrito Federal a 13 de Abril de 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)